



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXV - Nº 96

Bogotá, D. C., jueves, 12 de febrero de 2026

EDICIÓN DE 32 PÁGINAS

DIRECTORES:	DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ SECRETARIO GENERAL DEL SENADO www.secretariassenado.gov.co	JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA www.camara.gov.co
-------------	--	---

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

AUDIENCIA PÚBLICA NÚMERO 19 DE
2025

(noviembre 20)

10:00 a. m.

Tema: Proyecto de Ley Estatutaria número 301 de 2025 Cámara, por el cual se establece la participación paritaria en la conformación de listas a corporaciones de elección popular.

Presidenta Catherine Juvinao Clavijo:

Bueno muy buenos días a todas, sobre todo a todas y a todos. Me hace muy feliz ver este recinto lleno de chicas, lleno de mujeres, que sabemos que están además de visita, en una visita especial con ParlAméricas esta semana. De manera que, qué maravillosa coincidencia que esta Audiencia para el proyecto de ley con el que queremos terminar la tarea de la paridad, que ya hicimos la mitad de la tarea, nos falta la otra mitad, puedan ustedes acompañarnos un rato, hacer presencia y ojalá llevarse toda la energía paritaria, para sus demás actividades del día.

Agradezco, a todas las entidades que hacen presencia. Y vamos entonces a iniciar, señora Secretaria por favor leer el orden del día.

Secretaria:

Si señora Presidenta de esta Audiencia Pública. Siendo las 10:39 de la mañana, procedo con la lectura del orden del día.

HONORABLE CÁMARA DE
REPRESENTANTES
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
SESIONES ORDINARIAS

LEGISLATURA 2025-2026

AUDIENCIA PÚBLICA

SALÓN DE SESIONES DE LA COMISIÓN
PRIMERA

“ROBERTO CAMACHO WEVERBERG”

ORDEN DEL DÍA

Jueves veinte (20) de noviembre de 2025

10:00 a. m.

I

Lectura de Resolución número 18 de 2025

(12 noviembre)

II

Audiencia Pública

- Proyecto de Ley Estatutaria número 301 de 2025 Cámara, por el cual se establece la participación paritaria en la conformación de listas a corporaciones de elección popular.**

Autores: honorables Representantes Catherine Juvinao Clavijo, Carolina Giraldo Botero, Julia Miranda Londoño, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, María del Mar Pizarro García, Etna Támara Argote Calderón, Karyme Adrana Cotes Martínez, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Ingrid Johana Aguirre Juvinao, Marelen Castillo Torres, Luvi Katherine Miranda Peña, María Fernanda Carrascal Rojas, Jorge Andrés Cancimance López, Sandra Bibiana Aristizábal Saleg, Olga Lucía Velásquez Nieto, Ángela María Vergara González, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Yenica Sugein Acosta Infante, Ermes Evelio Pete Vivas, Ana Rogelia Monsalve Álvarez, Lina María Garrido Martín, Flora

Perdomo Andrade, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Susana Gómez Castaño, Luz Ayda Pastrana Loaiza, Saray Elena Robayo Bechara, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Mary Anne Andrea Perdomo, Olga Beatriz González Correa, Alejandro García Ríos, Gilma Díaz Arias, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura. Los honorables Senadores Sandra Ramírez Lobo, María José Pizarro Rodríguez, Ana María Castañeda Gómez, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Imelda Daza Cotes, Jael Quiroga Carrillo, Norma Hurtado Sánchez, Martha Isabel Peralta Epieyú, Yuly Esmeralda Hernández Silva, Andrea Padilla Villarraga.

Ponentes: honorables Representantes *Catherine Juvinao Clavijo -C-, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura -C-, Karyme Adrana Cotes Martínez, Gabriel Becerra Yáñez, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Astrid Sánchez Montes de Oca, Karen Astrith Manrique Olarte, Miguel Abraham Polo Polo, Luis Alberto Albán Urbano y Marelen Castillo Torres.*

Proyecto Publicado: **Gaceta del Congreso** número 1655 de 2025.

Proposición número 19 aprobada en esta Célula Legislativa y suscrita por la honorable Representante *Catherine Juvinao Clavijo.*

Formulario para inscripción: <https://forms.gle/578tRhT7srqo9LKz9>

III

Lo que propongan los honorables Representantes

El Presidente,

Gabriel Becerra Yáñez.

El Vicepresidente,

Orlando Castillo Advíncula.

El Secretaria,

Amparo Y. Calderon Perdomo.

El Subsecretario (e),

Avier E. Figueroa Pulido.

Ha sido leído el orden del día, señora Presidenta.

Presidenta:

Primer punto del orden del día, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí señora Presidenta. Lectura de la Resolución número 18 de noviembre 12 de 2025:

RESOLUCIÓN NÚMERO 18 DE 2025

(noviembre 12)

por la cual se convoca a Audiencia Pública

La Mesa Directiva de la Comisión Primera de la Honorable Cámara de Representantes

CONSIDERANDO:

- Que la Ley 5ª de 1992, en su artículo 230 establece el procedimiento para convocar Audiencias Públicas sobre cualquier proyecto de acto legislativo o de ley.

- Que mediante Proposición número 19 aprobada en la Sesión de Comisión del martes 14 de octubre de 2025, suscrita por la honorable Representante *Catherine Juvinao Clavijo*, Ponente Coordinadora, del Proyecto de Ley Estatutaria número 301 de 2025 Cámara, *por el cual se establece la participación paritaria en la conformación de listas a corporaciones de elección popular*, ha solicitado la realización de Audiencia Pública.
- Que el artículo 51 de la Ley 130 de 1994 de Colombia establece la obligatoriedad de realizar audiencias públicas en el trámite de proyectos de ley relacionados con la participación política o la organización electoral.
- Que la Mesa Directiva de la Comisión considera que es fundamental en el trámite de estas iniciativas, conocer la opinión de la ciudadanía en general sobre el proyecto de ley estatutaria antes citado.
- Que el artículo 230 de la Ley 5ª de 1992, faculta a la Mesa Directiva, para reglamentar lo relacionado con las intervenciones y el procedimiento que asegure la debida atención y oportunidad.
- Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, en relación con las Audiencias Públicas ha manifestado: “(...) las Audiencias Públicas de participación ciudadana decretadas por los Presidentes de las Cámaras o sus Comisiones Permanentes, dado que el propósito de éstas no es el de que los Congresistas deliberen ni decidan sobre algún asunto, sino el de permitir a los particulares interesados expresar sus posiciones y puntos de vista sobre los proyectos de ley o acto legislativo que se estén examinando en la Célula Legislativa correspondiente; no son, así, Sesiones del Congreso o de sus Cámaras, sino Audiencias programadas para permitir la intervención de los ciudadanos interesados”.

RESUELVE:

Artículo 1º. Convocar a Audiencia Pública para que las personas naturales o jurídicas interesadas, presenten opiniones u observaciones sobre el Proyecto de Ley Estatutaria número 301 de 2025 Cámara, *por el cual se establece la participación paritaria en la conformación de listas a corporaciones de elección popular.*

Artículo 2º. La Audiencia Pública se realizará el jueves 20 de noviembre de 2025, a las 10:00 a.m., en el salón de Sesiones “Roberto Camacho Weverberg”, de esta Célula Legislativa.

Artículo 3º. Las inscripciones para intervenir en la Audiencia Pública, podrán realizarlas hasta el miércoles 19 de noviembre de 2025 a las 4:00 p. m., diligenciando el formulario correspondiente.

Artículo 4°. La Mesa Directiva de la Comisión ha designado en la honorable Representante Catherine Juvinao Clavijo, Ponente Coordinadora del proyecto de ley estatutaria, la dirección de la Audiencia Pública, quienes de acuerdo con la lista de inscritos fijará el tiempo de intervención de cada participante.

Artículo 5°. La Secretaría de la Comisión, efectuará las diligencias necesarias ante el área administrativa de la Cámara de Representantes, a efecto de que la convocatoria a la Audiencia sea de conocimiento general y en especial de la divulgación de esta Audiencia en el Canal del Congreso.

Artículo 6°. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cumplase.

Dada en Bogotá, D. C., el 12 de noviembre de 2025.

El Presidente,

Gabriel Becerra Yáñez.

El Vicepresidente,

Orlando Castillo Advíncula.

La Secretaria,

Amparo Yaneth Calderon Perdomo.

Presidenta y señores asistentes a la misma, quiero dejar constancia que conforme al artículo 5° de este acto administrativo, la Secretaría ha dado el trámite correspondiente a; el Canal Institucional del Congreso, a la Oficina de Prensa para que la divulgación de la Audiencia se hiciera posible y pudieran participar los ciudadanos interesados. Sin perjuicio, de que se hicieron algunas invitaciones puntuales a algunas instituciones y organizaciones de Partidos Políticos, hay inscritos para intervenir veintiocho personas, treinta y siete invitados, dentro de los invitados hay presentes para participar catorce personas, entre ellos de manera presencial y otros de manera virtual. Así como usted lo ha solicitado señora Presidenta de la misma, de que se hiciera mixta esta Audiencia.

Se invitaron a varios jóvenes, están inscritos, e invitados al señor Procurador General; a la señora Ministra Dirección de la Garantía de los Derechos de las Mujeres - Ministerio de Igualdad y Equidad; a la Viceministra de Mujeres - Ministerio de Igualdad y Equidad; al Presidente del Consejo Nacional Electoral; al señor Registrador Nacional del Estado Civil; a la Procuraduría Delegada para Asuntos Electorales; a la Defensora Delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género - Defensoría del Pueblo, aquí está presente. Igual el Procurador, también ha mandado un delegado y el señor Registrador Nacional del Estado Civil, igualmente.

Se invitaron al Defensor Delegado para la Protección de los Derechos Ambientales, Digitales y Libertad de Expresión - Defensoría del Pueblo; Coordinadora de Asuntos Electorales del Ministerio del Interior; al Director Nacional de los Partidos del Centro Democrático; Cambio Radical; el Partido

Liberal Colombiano; el Conservador Colombiano; Alianza Verde; al Partido de la U; a Comunes; al Pacto Histórico; a la Presidenta del Partido MIRA; al Presidente del Partido Verde Oxígeno; a Copresidentes del Partido Dignidad y Compromiso; Liga de Gobernantes; Director del Partido Nuevo Liberalismo; al Director de la Misión de Observación Electoral, la doctora Alejandra Barrios; al Coordinador de Cambio Político de Profamilia.

Representante Adjunta de ONU Mujeres en Colombia, aquí hay una delegada; Directora de la Fundación Dos Latinas Comunidad Colombia; Directora de la Mesa por la Vida y la Salud de las Mujeres; Directora de Jacarandas; Coordinadora de la Red Nacional de Mujeres, aquí también está su delegado; al Cofundador y Director de Proyectos de Instituto Política Abierta, también está su delegado; Consultora de Equality Oficial de Influencia de OXFAM Colombia; Director Regional e Inclusión América Latina y el Caribe; Directora de Poderosas; Directora de SISMA Mujer; Directora de Artemisas y Oficial de Programas de Incidencia para América Latina y el Caribe Equality Now.

Así que Presidenta, esta es la lista que usted solicitó que se invitaran a esta Audiencia, a estas instituciones. Hay algunos presentes, algunos conectados con esta información y la inscripción que acabo de manifestarle a usted, de los veintiocho inscritos hay catorce presentes, entre invitados e inscritos. Con esta información Presidenta, puede usted dar inicio formal a esta Audiencia Pública.

Presidenta:

Bueno, yo no me voy a extender mucho en el saludo, más allá de agradecer la presencia de las organizaciones que hacen presencia hoy aquí, valga la redundancia, de las mujeres que lideran colectivos, que lideran procesos comunitarios y que vienen y son reconocidas, por la lucha que comprometidamente han dado por los derechos de las mujeres.

Simplemente quiero poner en contexto, que este Congreso aprobó en 2023 la primera tarea de la paridad y es la Ley 2424 de 2024, de la cual también orgullosamente soy Autora y fui la Coordinadora Ponente. Era una ley que inicialmente incluía la paridad, tanto para la Rama Ejecutiva en los altos cargos de la Rama Ejecutiva de Orden Nacional y Territorial y también, para las Corporaciones Públicas, el proyecto originalmente incluía las dos cosas. Sin embargo, en la Plenaria de la Cámara de Representantes, nos sacaron la parte de las Corporaciones Públicas y nos la sacaron con un argumento, que es algo que yo creo que esta segunda iniciativa resuelve y era que, el mandato que daba para iniciar en estas elecciones que están a punto de comenzar, las elecciones de 2026.

Y los Partidos Políticos fueron muy resistentes a eso, básicamente nos decían, no vamos a tener 50% de mujeres para el 2026, es muy pronto, ustedes aquí en Bogotá hablan sin conocer los territorios, a lo mejor aquí hay muchas mujeres que quieren

aspirar, pero conformar en los territorios y en la Colombia profunda una lista con la mitad mujeres, no es tan fácil y ustedes lo único que van a hacer, es que tengamos que meter mujeres de relleno, que es un poco la excusa que siempre nos dan. Claro, si uno se pone a ver porque en los territorios, las mujeres todavía se resisten a participar en política, pues las razones son muy claras, porque no les dan plata para empezar, porque los Partidos no financian las campañas de las mujeres, porque las presionan para acceder a intercambios sexuales para obtener un aval, porque las maltratan de todas las maneras habidas y por haber, porque la violencia política que ejercen desde el momento en el que ella alza la mano, es a veces insoportable para ellas y para sus familias.

De manera que, claro las mujeres que estamos en política sabemos perfectamente por qué tantas mujeres todavía se resisten, pero hasta que no demos un mandato de paridad, las instituciones no van a hacer lo que tienen que hacer, para que las mujeres efectivamente vean que las barreras que siempre se han interpuesto entre nosotras y los cargos de poder, empiecen a caer cuando haya una financiación paritaria, después de esta vamos por la financiación paritaria se los digo. Cuando haya financiación paritaria, seguramente las mujeres sí van a querer competir en los territorios más complicados de este país, cuando realmente los Partidos Políticos definan los protocolos, que ahora también son un mandato de también la ley que sacamos adelante de violencia política contra las mujeres. Y los Partidos Políticos, les aseguren a las mujeres una competencia libre de violencias, claro entonces ahí sí vamos a tener muchas más mujeres que quieran participar.

Pero para llegar hasta allá, tenemos que pasar por aquí y es el proyecto que nos convoca hoy, es un proyecto muy sencillo. Es simplemente decir, que ya no es el 30% de las listas a las Corporaciones Públicas, entiéndase Congresos, Concejos, Asambleas, Juntas Administradoras Locales, sino el 50 ¿y por qué el 50? Pues porque somos la mitad de la población, tan sencillo y simple como eso, somos la mitad de la población, merecemos la mitad de la representación. Sobre todo, porque en un país como Colombia, en 2018 y en 2022 para que sepan ustedes, ¿Adivinen quiénes salieron a votar más? Nosotras, nosotras, pues somos la mitad de la población. ¿Estamos votando más que los hombres? Estamos estudiando más que los hombres, aunque para aspirar a Corporaciones ese no sea un requisito, pero las mujeres estamos estudiando más que los hombres y cómo así que no podemos exigir, exigir que tengamos la mitad de la representación, pues claro que sí lo vamos a exigir.

¿Cómo resolvemos el tema de los tiempos, en este proyecto? Pues que esto arranque en las elecciones al Congreso del 2030, esto arrancaría en las elecciones al Congreso de 2030, para las elecciones Congreso y para las locales: Concejos, Asambleas y Juntas Administradoras Locales, arrancarían en 2031. No hay excusa, los Partidos van a tener cuatro

años para adecuar sus ecosistemas, para incentivar a que las mujeres participen más. De manera que, ese es todo el proyecto, estamos un poquito cogidos de los tiempos, por eso tampoco hicimos una Audiencia antes de radicarlo, teníamos que radicar muy rápidamente y con esta Audiencia, esperamos presentar Ponencia la semana que viene, para poder estar dando el Primer Debate aquí en Comisión Primera antes de que se nos acabe el Periodo de Sesiones, que se acaba el 16 de diciembre.

Con eso en mente, a lo mejor de manera heroica logramos llegar a Plenaria antes del 16, si no logramos llegar a Plenaria, pues tenemos también un reto grande que es darle tres debates antes de mitad de año del otro año. Es decir, quedarían tres debates faltando en el segundo Periodo de Sesiones que arranca el 16 de marzo y culmina el 20 de junio del otro año y ojalá, para esa época podamos decir que las elecciones de 2026, habrán de ser las últimas sin paridad en Colombia.

Así, pues demos inicio. Y bueno, voy a saludar primero a todo el listado de personas que están acá, no sea que alguien se tenga que ir y luego no lo puedo saludar: a la doctora Diana Espinosa, Representante Adjunta en Colombia de ONU Mujeres, gracias Diana siempre por tu labor tan entregada y que nos ayuda tanto a las mujeres Congresistas en Colombia, de verdad que ustedes son esenciales para toda la agenda de mujer y género en este Congreso. Saludo a María Emilia Gouffray, historiadora y Directora de Nerds de la historia ¿cómo estás? Muy bienvenida, soy fan de ustedes, qué chévere que estés acá. Un saludo a Cristián Camilo Chaparro Camargo, él es Coordinador de Asuntos Electorales del Ministerio del Interior ¿está por aquí? Ministerio del Interior, ah es virtual. Saludo a Gloria Elena Castaño Román, ella es Asesora de la Dirección para la Prevención y Atención de las Violencias contra las Mujeres de la Defensoría del Pueblo. La doctora Lisa Cristina Gómez Camargo, ella ¿Está? Ah esta virtual, ella es Defensora Delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género.

Saludo a Óscar Danilo Sepúlveda Rodríguez, Coordinador de Inclusión y Diversidad de la Misión de Observación Electoral (MOE), un saludo y muchas gracias, saludos Alejandra. Saludo a David Núñez Amórtegui, Cofundador y Director del Instituto de Política Abierta, un saludo. Saludo a Mariana Sáenz de Santamaría, Fundadora y Directora de Poderosas, Mariana no ha llegado. Saludo a Keitel Gómez, asistente de Incidencia para la Red Nacional Mujeres, y a la señora Delegada de la Registraduría, la doctora Daniela Galvis Rodríguez, un saludo especial y a la doctora Magda Lorena Torres Bocanegra, asesora del Despacho del Procurador General de la Nación, un saludo especial.

Bueno entonces, empecemos. Ah bueno, a todos los presentes además en barras, a todos los demás presentes y a los que nos ven a través de la transmisión vía YouTube del Canal del Congreso. Vamos a iniciar entonces con la doctora Diana Espinosa, ella es profesional en sociología de la Universidad

Nacional de Colombia, Magíster en Ciencia Política de la Universidad de Los Andes, especialista en Alta Dirección del Estado de la Escuela Superior de Administración Pública y en Seguridad y Defensa Nacional de la Escuela Superior de Guerra, desde hace más de una década, trabaja en el Sistema de Naciones Unidas en Colombia, inicialmente como parte del equipo de Gobernabilidad del PNUD y actualmente, como oficial Nacional de Programas de ONU Mujeres Colombia. Doctora Diana, bienvenida hasta por diez minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Diana Espinosa Martínez, representante Adjunta en Colombia de ONU Mujeres:

Muy buenos días Representante Juvinao, a usted, a la Mesa Directiva queremos agradecer de parte de ONU Mujeres como Agencia del Sistema de Naciones Unidas en Colombia, por esta oportunidad que nos dan para contribuir a este esfuerzo tan importante que está haciendo el Congreso colombiano, de saldar una deuda que hay con la democracia colombiana, con las mujeres. Queremos, efectivamente dar un saludo también a todas las y los Congresistas, que tendrán que debatir y aprobar esta normatividad.

Quisiéramos empezar por señalar, que actualmente en América Latina, dieciocho países de la región cuentan con Leyes de Cuota Paridad y efectivamente, la agenda de la paridad es la que viene posicionándose en la agenda democrática de la región y del mundo entero. Y esto tiene que ver, con una necesidad que tienen las democracias de tener la capacidad de incluir y representar a toda la ciudadanía, es la única manera en que las democracias adquieren legitimidad, adquieren capacidad real de solidificar sus bases y de encontrar también, respuestas a los retos del desarrollo, de la construcción de Paz, de la sostenibilidad. Colombia, no es ajena a ese contexto, usted bien lo ha mencionado, las mujeres representan el 51.2% de la población, son más de la mitad de la población del país, son más de quienes lideran también hogares y jefas de hogar, son el 53% de quienes lideran jefas de hogar. Tienen menor abstención tal como usted lo ha señalado, en el pasado periodo electoral tuvieron muchísima menor abstención y mucha más participación como votantes en el proceso electoral. Pero lo cierto es que, a la hora de ver esas mayorías en juego, en quienes toman las decisiones y quienes tienen poder, no ocurre así.

Actualmente el Congreso de la República, en donde estamos logró un 30% de mujeres en el Congreso, que es un incremento muy importante respecto a la historia política del país, con un incremento de casi 10 puntos porcentuales y en las pasadas elecciones territoriales resultado de ellas, solamente uno de cada cuatro gobernantes el 24, 25% de los cargos son ocupados por mujeres actualmente, a pesar de que tuvimos casi un 40% de mujeres candidatas. Hay avances sin duda, pero si seguimos al ritmo actual y si Colombia sigue al ritmo actual, la paridad en el Congreso tardará 40

años y más de 130 años, una igualdad sustantiva entre hombres y mujeres en Colombia.

Este año justamente, se conmemoran 30 años de la Declaración y de la Plataforma de Acción de Beijing, que hacía un llamado desde hace 30 años a hacer esto que hoy este proyecto de ley pone en la Mesa. También, tenemos además varios marcos internacionales, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer número 69, adoptó justamente una Declaración que pedía a los Estados los avances hacia la participación plena igualitaria y significativa de las mujeres en todos los niveles de decisión. Además en el año 2024, la recomendación general 40 del Comité CEDAW, el Comité para eliminar todas las formas de discriminación, justamente estableció un llamado específico a la representación igualitaria, inclusive a de las mujeres en los sistemas de toma de decisiones y allí hace un llamado a todos los Estados a paridad total 50/50, como Norma Universal, el liderazgo juvenil, la interseccionalidad garantizando que ninguna mujer se quede fuera, la igualdad real de poder e influencia para las mujeres y efectivamente, en ese llamado de la Recomendación General 40 de la CEDAW, hay un llamado a establecer normas que lo garanticen así en todos los países.

La paridad, es precisamente esa herramienta que permite empezar a compensar esas desigualdades históricas y atraer efectivamente una mirada distinta, constituye sociedades democráticas e instituciones más justas, más legítimas e inspira e instala nuevos referentes para la sociedad, promueve soluciones de desarrollo más pertinentes, más innovadoras, más diversas y justamente frente a eso, tenemos un dato super contundente que ha traído este Congreso de la República, para la democracia y la sociedad colombiana. En un análisis que hicimos, de las leyes que existen en el Congreso de la República desde la Constitución del 91 hasta ahora, hay aproximadamente ciento cincuenta leyes a favor de los derechos de las mujeres y las niñas. Y casi la mitad de ellas, sesenta y siete de las ciento cincuenta, se aprobaron en este Congreso. Cuando llegaron por fin un 30% de mujeres al Congreso de la República.

Sí marca la diferencia, que haya voces de las mujeres en el Congreso de la República, en los cuerpos colegiados, en los espacios de toma de decisión. Las mujeres que llegan a cargos de poder, sí traen las agendas diversas, distintas que además son las que están en deuda en esta democracia, para demostrar que la democracia sí trae soluciones reales para las personas, sí trae capacidad de representación de sus agendas, de sus necesidades, de sus intereses. Y aunque sin duda, se ha avanzado en la normatividad y por primera vez también se implementaron listas paritarias en las elecciones pasadas a Consejos de Juventud, pues hay todavía un desafío muy importante.

La semana pasada, presentamos el estudio tres mil voces por la democracia de las mujeres, el estudio más representativo que hay sobre la violencia contra mujeres en política, que entrevistó a más de tres mil

mujeres del proceso electoral anterior. Y ocho de cada diez mujeres señalaron, haber vivido violencia contra mujeres en política; dos de cada cinco candidatas señalan, que no volverían a participar de procesos electorales, una de cada cuatro candidatas sufrió violencia sexual. Tenemos datos y cifras que demuestran, que aquí hay una situación que es real, que es generalizada, que no son hechos aislados, que no les está pasando a algunas mujeres, sino que esto es un hecho real y efectivamente, para poder atender esas condiciones de violencia contra mujeres en política, necesitamos medidas afirmativas que garanticen que cada vez lleguen más mujeres en las condiciones que se requieren.

Encontramos varios datos, además muy importantes que señalan que, sin duda, Colombia está en un momento que requiere moverse hacia la paridad, esto no es opcional, es esencial para darle sustancia a la democracia. Del proyecto que está en curso reiteramos, que se ajusta justamente a estos estándares internacionales, que le permite a Colombia cumplir con este llamado de estándares internacionales. Entendemos, además, que es muy importante moverse a veces con medidas progresivas, también en el marco de las negociaciones posibles y respaldamos, además, porque también hemos acompañado a este Congreso a debatir muchas veces la discusión, sobre si la paridad debe ser ya inmediata y hemos visto, cómo esa conversación se disuelve en medio de las tensiones que genera para este mismo instante.

Entonces, respaldamos también las medidas progresivas que alrededor de esto se den y recordamos, que este no es un proyecto para las mujeres colombianas, sin duda lo es, pero es un proyecto para la democracia colombiana, para darle garantías efectivamente de sostenibilidad a un sistema político, que tiene muchos cuestionamientos y que necesita cada vez más representar e incluir todas las voces, traer otras perspectivas y garantizar efectivamente, estos esfuerzos. Saludamos entonces este proyecto de ley, desde ONU Mujeres reiteramos nuestro apoyo a todos los esfuerzos legislativos que impulsen la paridad en Colombia y estamos sin duda Representante, a disposición de trabajar conjuntamente en esta agenda, sigan contando con ONU Mujeres en el marco de estos esfuerzos, que ponen a Colombia al nivel que el talento de las mujeres colombianas requiere, pero también al nivel de los estándares internacionales. Muchísimas gracias.

Presidenta:

Muchas gracias querida Diana. Quedo preocupada, o sea, si no aprobamos esta ley nos toma 40 años alcanzar la paridad, creo que ese dato es bastante contundente y por sí solo ya debería conminar a los Partidos todavía temerosos de la paridad, hacia la paridad.

Continuamos con María Emilia Gouffray, ella es historiadora y Directora de Nerds de la Historia, una cuenta muy famosa en Instagram, síganlos. Muchas

gracias por hacer presencia y bienvenida, hasta por diez minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a María Emilia Gouffray, Historiadora y Directora de Nerds de la Historia:

Gracias Representante y a todas las personas presentes. Creo que ya por parte de ONU Mujeres lo dijeron todo. En el marco de la investigación que yo hice en “La Nerda”, que es otra de las organizaciones que manejamos dentro de la Fundación, que está dedicada a nerdiar y también a enviar derechos de petición a la lata, para diferentes políticas que nos interesa apoyar. Uno de los elementos que me parece más relevante, es que se ha demostrado que en los países donde se ha conseguido la paridad y por paridad me refiero a paridad real, es decir, el 50%, el 30% es un engaño, se ha corroborado que hay una reducción sustancial en los niveles de corrupción dentro del Parlamento, dentro de las Cámaras.

No estoy refiriéndome solamente a estudios, que hacen algunas organizaciones pequeñas, sino estamos hablando de estudios llevados a cabo por la Universidad de Cambridge, por ONU Mujeres directamente también, por Transparencia Internacional, incluso el Anti -corruption Resource Center. Entonces, hay una evidencia robusta de reducción sustancial estadísticamente relevante de corrupción y de casos de sobornos, cuando se logra conseguir listas paritarias.

Otro elemento que me parece importante mencionar, razón por la cual es importante apoyar la propuesta de ley de la Representante. Diversidad de prioridades y mejor calidad de políticas, enriquecimiento del debate legislativo, cuando hay más mujeres haciendo leyes, tenemos más políticas orientadas al trabajo, pues a garantizar mayor equidad en el trabajo de cuidado y mayor cuidado, políticas orientadas al cuidado de la población, a la reducción de violencias basadas en género, a derechos reproductivos y políticas enfocadas en los niños, niñas y adolescentes. Los países que hoy en día tienen paridad real, son muy pocos, además son unos casos extrañísimos está Cuba, está Emiratos Árabes, Ruanda, México y Andorra. El caso de Bolivia es bastante interesante, en el 2010 y eso lo citan ustedes de hecho ahí en la propuesta. En el 2010, se elevó la cuota del 30 al 50% mediante una reforma sustancial que hicieron y se estableció la alternancia, que es un poco también la vía por la que va la propuesta de la Representante.

Entonces, en la medida en que se establece la alternancia se logra en el caso de Bolivia, pasar de un 22% de Representantes mujeres en el Congreso, a un 53% lo cual es muy diciente. ¿Qué pasa con otros casos como el de Francia y Bélgica? Que de hecho, son países pioneros. Francia, fue uno de los primeros países en el 2000 en establecer paridad, la Ley de Paridad, no. Pero, sin mecanismos contundentes como sería el caso, según la propuesta que plantea la Representante, pues que no funciona. Francia, a pesar de haber sido pionero estamos hablando del

año 2000 y establecer sanciones económicas para los Partidos que no establecen listas paritarias reales, es decir, del 50%, pues realmente eso no se traduce en cuotas reales, en escaños reales de representación de mujeres en el Congreso y por eso, es que en la actualidad solamente tiene un 30% con el caso colombiano, lo mismo sucede con Bélgica.

Este es un concepto, ahí pasándonos un poquito a la historia y para cerrar y no quitarle tiempo a los expertos y las expertas que nos acompañan, esto es un asunto que empieza en 1970. Francia, es el país que introduce el concepto político parité y a partir de entonces, los movimientos feministas en el mundo empiezan a hacer cada vez mayor presión, para que efectivamente haya paridad. Sin embargo, solamente a partir del 2020, empieza a hacerse una presión cada vez más significativa en diferentes países, para que esto sea realidad. Creo que eso es todo, por parte nuestra cuentan con la Fundación, cuentan con todos los recursos por parte también de “La Nerda”, para que podamos hacer presión y que esto sea una realidad, porque realmente es lo mínimo, es lo justo. Muchas gracias.

Presidenta:

Bueno la cuenta Nerds, con absoluta seguridad puede ganar más de un voto aquí de Congresistas, muchas gracias.

Continuamos con la doctora Lisa Cristina Gómez Camargo, ella está conectada de manera remota, ella es la Defensora Delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género, muchas gracias y bienvenida hasta por diez minutos, doctora Lisa.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Lisa Cristina Gómez Camargo, Defensora Delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género de la Defensoría del Pueblo:

Muchísimas gracias. Un saludo para todas, todos, todes, agradecerles por este espacio, por la posibilidad de apoyar este proyecto de ley de Paridad. En particular, porque sabemos lo que significa poner estas discusiones al interior.

Presidenta:

Perdón doctora Lisa, no estamos viendo la imagen. Ahora sí.

Continúa con el uso de la palabra la doctora Lisa Cristina Gómez Camargo, Defensora Delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género, Defensoría del Pueblo:

Bueno, les decía que estamos muy contentos desde la Defensoría del Pueblo y en nombre de nuestra Defensora Iris Marín Ortiz, de acompañar este espacio, porque sabemos además lo difícil, lo importante, pero también lo complejo que es poner estos debates al interior de instancias, donde se discutan escenarios de poder. Desde la Defensoría del Pueblo, le damos un saludo respetuoso y apoyamos de manera clara y precisa el proyecto de ley estatutaria que se presenta en la Audiencia el día de hoy. Estamos desde Vichada, por eso no

podíamos acompañarlos presencialmente, pero queríamos poder estar en esta conversación.

La paridad política, tiene sus bases en principios constitucionales democráticos, esenciales. La Constitución reconoce en el artículo 13, 40 y 43, el derecho de todas las personas a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político y obliga al Estado, a garantizar la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres y es justo de esto de lo que estamos hablando, de una igualdad real para que se materialice la participación y el ejercicio de liderazgo de las mujeres en la toma de decisiones. El artículo 262 de la Constitución, reafirma ese mandato al establecer que los Partidos y los Movimientos Políticos, deben observar de manera progresiva los principios de paridad, alternancia y universalidad en la conformación de las listas.

La Corte Constitucional en Sentencias como la C-371 del 2000, la C-490 del 2011 y la C-136 del 2024, han sostenido que la paridad no es una concesión, que la paridad es una obligación derivada del principio democrático y de la igualdad sustantiva y aquí queremos hacer énfasis, porque lo que se presenta no es un favor, es una obligación del Estado para llegar a los estándares internacionales como se ha planteado anteriormente. Las acciones afirmativas son mecanismos legítimos y necesarios, para corregir las desigualdades históricas que han limitado la representación de las mujeres en los espacios de decisión. Desde esta perspectiva, la paridad debe entenderse, no solo como una regla de composición de listas, sino como el principio estructural del sistema político colombiano, orientado a garantizar una participación equilibrada de hombres y mujeres en todos los niveles del poder público.

Lo anterior en términos normativos, significa también la necesidad de entender lo que respecta a las evidencias empíricas, porque sabemos que ha habido avances y ya también lo planteaban mis antecesoras, pero las brechas efectivamente persisten y los avances también, son gracias a las organizaciones de mujeres, a la representación de las mujeres en estos cargos que han impulsado y han modificado también agendas políticas y normativas. Aunque las mujeres en Colombia, representamos más del 50% de la población, la realidad no se refleja en los cargos de elección popular. Desde la entrada en vigor de la Ley 1475 del 2011, que estableció la cuota del 30%, se ha observado un incremento significativo en el número de mujeres candidatas y electas, pero el camino hacia la paridad aún está lejos. Y por eso, es que necesitamos avanzar en un proyecto de ley como el que se presenta.

En el ámbito local, también tenemos enormes retos, en los Concejos Municipales las mujeres electas pasaron del 17.9% en 2019, al 19.6 en 2023. Sin embargo, es todavía un escenario muy difícil, no llega ni siquiera a los promedios de América Latina. En Asambleas Departamentales, pasamos

del 17.4 al 20.3%, sigue siendo un escenario de muchos retos. Aunque en las elecciones al Congreso, se han avanzado seguimos por debajo del promedio de América Latina, estos datos confirman que la cuota del 30% que se ha establecido en la Ley 1475, ha cumplido su ciclo, se requiere avanzar hacia la paridad plena, entendida no como un techo como lo han dicho, sino como un piso mínimo para la igualdad política.

Desde la Defensoría del Pueblo, celebramos el actual proyecto de ley como el elemento que retoma el mandato Constitucional, para garantizar la participación paritaria. Consideramos esencial precisar, en el alcance del concepto de paridad en el proyecto para que, a diferencia de anteriores reformas, esta ley deje explícito establecido que las listas a las candidaturas a cuerpos colegiados, se conforman con un mínimo del 50% de mujeres y esto significa que la paridad debe entenderse, como lo he dicho, como un piso y no como un techo. Así mismo, consideramos importante que la Ley incorpore mecanismos claros de verificación, sanción y acompañamiento institucional, para garantizar que los partidos cumplan con este mandato y que la organización electoral, ejerza su función de control desde el enfoque de género, que también es un reto que tenemos en la institucionalidad electoral.

La paridad, no solo corrige las desigualdades históricas, también enriquece la democracia y mejora la calidad de las decisiones públicas. Garantizar la participación efectiva de las mujeres, es un acto de reparación democrática, que restituye el lugar que le correspondió a las mujeres en la construcción del Estado, porque hemos estado participando, hemos sido parte de la reconstrucción del tejido social, somos parte de las acciones comunitarias y por ello, tenemos la obligación y el deber de que las mujeres seamos parte de esta construcción del Estado en un escenario paritario, donde la toma de decisiones afecta la vida colectiva y afecta la vida de las mujeres.

Desde la Defensoría del Pueblo, reafirmamos nuestro compromiso con la defensa y promoción de los derechos políticos de las mujeres y con el seguimiento y cumplimiento de los estándares internacionales, en materia de igualdad y no discriminación. Y por ello, apoyamos este proyecto, consideramos vital que siga su curso en los debates, para que logremos llegar como lo han dicho de forma pronta como debe ser, a la paridad y no esperar 40 años más, porque sabemos que sin acciones afirmativas la discusión de la toma de decisiones, seguirá siendo en parte de la estructura patriarcal del Estado colombiano. Muchísimas gracias.

Subsecretario (e):

Muchas gracias a usted doctora Lisa Cristina Gómez. A continuación, le damos la palabra al doctor Óscar Danilo Sepúlveda Rodríguez, Coordinador de Inclusión y Diversidad de la Misión de Observación Electoral, hasta por diez minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Óscar Danilo Sepúlveda Rodríguez, Coordinador de Inclusión y Diversidad de la Misión de Observación Electoral (MOE):

Muy buenos días para todas las personas que nos acompañan en esta Audiencia Pública. Mi nombre es Danilo Sepúlveda, yo soy Coordinador de Inclusión y Diversidad de la Misión de Observación Electoral. La MOE saluda esta iniciativa y en este sentido, quisiera señalar que así como lo ha expresado ONU Mujeres, si bien se ha dado una gran legislación en materia de los derechos de las mujeres en este Congreso, precisamente se aprobó la Ley de Licencia de Maternidad para mujeres en política, la Ley de Violencia contra las Mujeres en Política y la Ley 2424, uno de los grandes pendientes de este Congreso, es precisamente lo que consiste en la paridad en la participación política.

Por eso, nos permitimos hacer algunas observaciones sobre este proyecto de ley, destacando la importancia y la necesidad del mismo. El primero, tiene que ver con el cumplimiento o el desarrollo de los principios de paridad, alternancia y universalidad, que están establecidos en el artículo 262 de la Constitución Política de Colombia. Ya aquí ha sido señalado, las mujeres representan más del 50% de la población, pero esta proporción no se refleja en lo que tiene que ver con la representación en el poder político. Ya se ha dicho también, las mujeres solo representan el 29,83% de los escaños en el Congreso y en el ámbito local, solo el 24,54%. Salvo el caso de las Juntas Administradoras Locales, que es la única Corporación en la cual se alcanzan unos niveles cercanos a la paridad, la cuota de género no se ha traducido en una participación más equitativa y sostenida para las mujeres.

Y en este sentido, quisiéramos señalar, por ejemplo, algunos datos que nos dejaron las elecciones locales de 2023. En ciento catorce municipios, ninguna mujer fue elegida como Concejala y en una Asamblea Departamental no se eligió a ninguna mujer como diputada, esto en un panorama en el cual, en quince departamentos del país, que representan el 46% del territorio nacional, en toda su historia, no se ha elegido a una mujer como Gobernadora y que, en ocho departamentos ninguno de sus municipios escogió a una mujer como alcaldesa. Este escenario, mantiene el riesgo de que las cuotas que son medidas afirmativas, se conviertan en una nueva barrera de acceso al poder político y por eso, la conformación del 50% de listas de candidaturas por mujeres, se configura como una medida esencial para avanzar a una composición del poder político que refleje de manera equitativa, la diversidad de la sociedad.

Esto lo sostuvo la Corte y hay que retomar, lo que estableció en la Sentencia C-136 de 2024 en la cual señala, que en contextos donde la participación política de las mujeres es limitada, el Legislador tiene la facultad y la responsabilidad Constitucional,

de adoptar medidas orientadas a acelerar la igualdad sustantiva en la participación política, a partir de los mandatos establecidos en los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Política de Colombia, que establecen y fundamentan el mandato de paridad, entendido como la forma más adecuada de materializar la igualdad entre hombres y mujeres, en la esfera pública. Por eso, es importante avanzar en la paridad en este proyecto de ley. Sin embargo, también resulta importante avanzar en el principio de alternancia que está incorporado en este proyecto de ley, particularmente para las listas cerradas, pues de lo contrario si no tenemos alternancia, el objeto y fin de la medida de paridad carecería de sentido.

Finalmente, y en relación con el principio de universalidad, para la MOE no resulta conveniente, que la paridad y la alternancia se apliquen únicamente a las listas en las que se eligen cinco o más curules. Un avance sustantivo hacia la igualdad, exige que ambas medidas sean obligatorias para todas las listas, sin distinción del número de curules en disputa. Y para eso, me gustaría señalar algunos datos: Ocho de las diez circunscripciones territoriales de la Cámara de Representantes, donde se redujo la inscripción de candidaturas de mujeres entre 2018 y 2022, corresponden a aquellas circunscripciones, en las cuales no están obligadas a cumplir la cuota de género. Esta situación, además, se replica por ejemplo en las circunscripciones para poblaciones con pertenencia étnico-racial, donde también se evidenció una disminución en la inscripción de candidaturas.

Y además, si uno ve los resultados de estas circunscripciones que no están obligadas a cumplir la cuota de género, solo el 26,53% de estas curules son ocupadas por mujeres. Teniendo en cuenta, además, qué departamentos como Casanare, Cauca, Cesar, Guainía y Guaviare, no han elegido una mujer como Representante a la Cámara en las últimas tres elecciones. Claramente hay que señalar, la MOE es consciente que hasta el momento no se ha aplicado la medida establecida en la Ley 2424, que establece que en las listas de candidaturas donde se elijan menos de cinco curules, se debe conformar al menos una mujer.

Sin embargo, la experiencia de las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz, evidencia que incluso bajo un mandato de paridad en circunscripciones pequeñas, como aquellas que quedarían excluidas del proyecto de ley, este tipo de medidas puede resultar insuficiente. Recordemos, solo tres de las curules de las dieciséis, son ocupadas por mujeres. Además, limitar la aplicación de la paridad y la alternancia, circunscripciones medianas y grandes, restringe las oportunidades de participación de mujeres en territorios con umbrales de votación más bajos, donde podrían tener mayores posibilidades de ingreso y consolidación política.

Y finalmente, excluir a las circunscripciones étnico-raciales del Congreso de la República, de las medidas de paridad y alternancia, implicaría desconocer las barreras particulares que enfrentan

las mujeres de los pueblos indígenas y de las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras que, en lugar de ser excluidas de este tipo de medidas, requieren medidas afirmativas debido a las barreras particulares que enfrentan en el ejercicio de la política. Por eso en ese sentido, lo que recomendamos desde la MOE, es que se revise y que se avance de manera decidida al cumplimiento efectivo de los principios de paridad, alternancia y universalidad, en las listas de candidaturas.

El segundo comentario que queremos señalar, tiene que ver con la participación de personas trans y no binarias, si bien el proyecto de ley, la fórmula que establece de paridad no está anclada a una concepción binaria del género, sí señala en relación con el principio de alternancia, que la distribución de las listas deberá hacerse de forma intercalada y secuencial entre hombres y mujeres. Esto en la práctica, podría significar una exclusión de las personas no binarias y trans de las listas de candidaturas, o por lo menos generar una inseguridad jurídica. Y hay que recordar, la participación de las personas no binarias y trans, es una realidad de aquellas que tienen el marcador NB y T en su documento de identidad, lo acabamos de ver en las elecciones de Consejos de Juventud, de las cuarenta y cinco mil inscripciones de candidaturas, cuatro eran de personas no binarias.

Por eso, para la MOE es necesario que se prevea un mecanismo para los casos en que se presenten las candidaturas de personas no binarias y trans y ahí, podemos anclarnos a la experiencia que tuvo la Registraduría con las elecciones de Consejos de Juventud, donde no se afectó el 50% de la participación de las mujeres y se permitió de manera específica, la participación de personas no binarias y trans en los renglones que correspondían a hombres.

Dos comentarios adicionales para terminar: Primero, sobre la vigencia del proyecto, la MOE está de acuerdo con que esta medida se aplique a partir del 2030, pero más que por las razones tal vez argumentadas por algunos partidos, es particularmente por la necesidad de que se cuenten con reglas claras para las elecciones territoriales de 2027, teniendo en cuenta los tiempos de aprobación del proyecto de ley y la revisión que de este hace, la Corte Constitucional. No hay que olvidar y esto, sobre todo para los Partidos Políticos, desde el 2011 hay una obligación de promover la participación política de las mujeres, obligación que se reforzó con la Ley 2453 de 2025, esto no es una obligación nueva que sale de la legislación colombiana, por eso es necesario avanzar de manera decidida en una mayor participación de las mujeres, a pesar de que no haya una norma para las elecciones locales de 2027.

Finalmente y para terminar, un asunto pendiente, aquí hablamos de la paridad en las listas de candidaturas. Sin embargo, algo que también se debe empezar a abordar y empezar a reflexionar como sociedad, tiene que ver con la paridad en los niveles directivos de las organizaciones políticas, solo así

podremos avanzar en organizaciones políticas que sean más democráticas e inclusivas. Cierro finalizando diciendo que, la MOE está presta para colaborar en este debate y seguir contribuyendo, al fortalecimiento de la democracia desde la diversidad política. Muchas gracias.

Presidenta:

Muchas gracias. Continuamos con Daniela Galvis Rodríguez, Asesora del Despacho del Registrador Nacional del Estado Civil, bienvenida.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Daniela Galvis Rodríguez, Asesora del Despacho del Registrador Nacional del Estado Civil:

Muy buenos días para todos, todas y todes. Honorables Congresistas, colegas de las demás Entidades que nos acompañan, organizaciones de la sociedad civil y ciudadanía en general. La propuesta que hoy se discute, constituye un paso ineludible hacia la construcción de una democracia que refleje con justicia y fidelidad, la pluralidad de la ciudadanía. Respaldamos esta iniciativa, por razones constitucionales y democráticas, que paso a desarrollar: En primer lugar, el mandato Constitucional establecido en el Inciso 2° del artículo 40 de la Constitución, establece que el Estado debe garantizar la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la administración pública, la exigencia de que las listas de más de cinco o más curules cuenten con al menos el 50% de mujeres y se organicen bajo alternancia secuencial uno a uno, constituye una materialización concreta y necesaria de este mandato.

Segundo, la equidad de género en los Partidos Políticos y las acciones afirmativas complementarias, el Inciso 3° del artículo 107 Constitucional, consagra la equidad de género como un principio rector. Además, que también está establecido en la Ley 1475 como un principio rector de los Partidos y Movimientos Políticos, para que esa equidad deje de ser un enunciado y se convierta en una realidad, es indispensable avanzar hacia la paridad electoral. Sin embargo, la paridad en la conformación de las listas debe ser solo el primer escalón, en el que el Congreso se comprometa a avanzar para una democracia más incluyente. Para lograr una representación real, se requieren medidas transversales y adicionales y por qué no, pensar en una reforma al Sistema Político y Electoral. Garantizar, que la representación en las curules sea efectivamente paritaria, debe preguntarse el Congreso si está en la condición y si quiere y si tiene la voluntad de legislar, para que las Corporaciones Públicas cuenten con un porcentaje sustantivo de mujeres electas, permitiendo así que sus agendas y liderazgos lleguen a espacios de tomas de decisión.

Promover, por ejemplo, encabezamientos femeninos y también más allá de la conformación

de las listas a Corporaciones Públicas, candidaturas a cargos uninominales. Se sugiere considerar, disposiciones que exijan un mínimo de listas encabezando, que sean encabezadas por mujeres, un número mínimo de candidatas para cargos uninominales por parte de las agrupaciones políticas con derecho de postulación en todo el territorio nacional. Me sumo a una explicación, una aclaración, que comentaba nuestro compañero de la MOE y es, preguntémonos con todo lo que pasó, con todo lo que ha pasado con la CITREP, tres de las dieciséis circunscripciones, solo tres han sido mujeres elegidas en estas curules. En listas que son paritarias, pero que está el voto preferente. Éste es un excelente momento para preguntarnos, ¿Si es posible y si el Congreso tiene voluntad de avanzar hacia las listas cerradas? Realmente esta sería una medida adicional afirmativa, que complementaría la alternancia y garantizaría efectivamente una paridad real en los cargos de elección popular.

Adicionalmente, encontramos que el proyecto de ley va de acuerdo con el mandato Constitucional de progresividad, que establece los principios de paridad, alternancia y universalidad. Y en este último, queremos llamar la atención respecto a, preguntarnos y hacer el debate, de si es posible incluir, asegurar que el Sistema Político integre a todas las personas, que han sido históricamente marginadas de los espacios políticos, esta es una oportunidad para avanzar hacia un estándar de universalidad real, incorporando medidas que fomenten también la inclusión política de personas con identidades y expresiones de género diversas. Adicionalmente, también encontramos que el proyecto abre un camino hacia una Reforma Electoral, que consolide una democracia que represente realmente a la mayoría del país, es que nosotras no solamente somos la mayoría poblacional, somos la mayoría del censo electoral, las mujeres y además a quienes encarnan la diversidad de género, históricamente invisibilizadas en los espacios de poder, éste es un momento especial de justicia democrática.

Avanzar hacia una democracia paritaria implica reconocer la pluralidad de cuerpos, la pluralidad de experiencias y trayectorias políticas, hacer visibles a quienes han sido sistemáticamente marginados y transformar las reglas electorales para garantizar que todos, todas y todes puedan participar sin barreras ni exclusiones. Para ello también vemos desde la autoridad electoral, indispensable que el Congreso piense en legislar sobre sanciones claras por incumplimiento a la paridad e inclusión, incentivos para promover los liderazgos femeninos al interior de los Partidos Políticos y de personas con identidades y expresiones de género diversas, y mecanismos transversales que permeen todo el Sistema Político Electoral. Porque si seguimos avanzando de forma tan lenta, con acciones afirmativas, como un poco paños de agua tibia, en un Sistema Electoral inerte, no podremos seguir avanzando

hacia una verdadera paridad. Tenemos que pensar en un Sistema Electoral de Género, en donde haya medidas transversales, como bien lo decía la Representante Catherine Juvinao. También hay que avanzar hacia la financiación.

Estas medidas son coherentes con los mandatos Constitucionales, con la Legislación vigente y con el cumplimiento del objetivo de desarrollo sostenible número 5 y los estándares internacionales en igualdad y no discriminación. Pero, además, que esto debería ser, el deber ser en nuestra sociedad, y es un llamado a los Partidos Políticos hacia la transformación cultural y quizás el Congreso también pueda hacer una gran tarea al respecto. Sin un cambio cultural interno en los Partidos, la paridad y la inclusión pueden quedar reducidos a formalidades, es indispensable incorporar medidas que promuevan la transformación estructural en las prácticas de selección, liderazgo, formación y promoción, garantizando condiciones reales de participación para mujeres y personas diversas al interior de los Partidos y en eso también estoy de acuerdo con el compañero de la MOE. Pensar en paridad en los órganos directivos de los Partidos y Movimientos Políticos. Sin partidos comprometidos, la paridad normativa corre el riesgo de quedarse en el papel.

Finalmente, quisiéramos sugerir un ajuste al texto normativo, proponiendo ajustar la expresión, atendiendo a una discriminación positiva en favor de la mujer, sustituyéndola por, atendiendo a una interpretación jurídica a favor de las mujeres. Esto por cuanto nuestra experiencia en la Organización Electoral, ha dilucidado que, las diferentes normas y acciones afirmativas han sido sujeto de interpretaciones no incluyentes y que debemos, a lo mejor el Congreso debe ser más preciso en esa disposición, en donde se diga que se atiende las normas a una interpretación jurídica a favor de las mujeres, porque este mandato también es dirigido hacia el Consejo Nacional Electoral, hacia las autoridades judiciales, para que no haya lugar a dudas, sobre el carácter y naturaleza de acción afirmativa de la norma.

Finalmente, agradecemos esta oportunidad que nos dan, un saludo muy especial de parte del señor Registrador Nacional, el doctor Hernán Penagos Giraldo y una reflexión “Una democracia que excluye, es una democracia trastocada, la democracia florece cuando abraza la diversidad y abre sus puertas a todas las voces”, la Registraduría está comprometida con la promoción de la participación de las mujeres y nos anima en estas iniciativas, porque estas medidas son necesarias para movernos además como organización electoral. Muchísimas gracias.

Presidenta:

Muchas gracias y por favor extiéndale también un saludo muy especial al señor Registrador. Continuamos con Mariana Sanz de Santamaría, ella es la Fundadora y Directora de una de las

organizaciones más admirables de este país, sino la más, mujer y amiga absolutamente arrolladora, huracán, Fundación Poderosas Colombia, Mariana gracias por tu presencia, nos honras con tu presencia y somos todos oídos, hasta por diez minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a Mariana Sanz de Santamaría, Fundadora y Directora de la Fundación Poderosas Colombia:

Yo quisiera empezar con una historia de ¿por qué esto es tan relevante? Les voy a contar una historia, porque yo soy profe, soy profe de colegio, pero también soy profe de Universidad y a mis estudiantes de Apartadó - Antioquia, estamos haciendo un ejercicio de ¿Cuáles eran sus aspiraciones cuando fueran grandes? Y la mayoría de los hombres, mis estudiantes hombres escribieron en el ejercicio, yo quiero ser Presidente o quiero ser el Presidente de la Junta de mi barrio, o quiero ser piloto, o quiero ser futbolista claro. Y las niñas en cambio ponían cosas como, yo quiero ser profesora, muy loable claro, yo quiero ser cocinera, una que otra puso psicóloga. Y cuando les pregunté a las niñas ¿Ustedes no quisieran ser Presidentas? ¿ustedes no quisieran ser Presidentes de la Junta del barrio? Me dijeron no señor, no se puede, les voy a repetir esa respuesta, no señor, no se puede, Porque en su imaginario, ser Presidentas o estar en espacios de toma de decisiones, no existía, porque nunca lo habían visto.

Y esto ¿por qué lo traigo a colación? Porque si no hacemos un ejercicio como éste, que es una movilización legal para lograr un cambio cultural, ese imaginario no va a cambiar, ese imaginario no va a cambiar y si lo dejamos optativo, optativo a que, socialmente empezamos a tener más espacio esas mujeres y socialmente nos den más espacios en lugares de toma de decisiones, jamás llegaremos a la igualdad y es que la igualdad no puede ser optativa, es que es apenas lógico que sí somos el cincuenta o más por ciento de la población, pues es apenas lógico que seamos también el 50% en los espacios de toma de decisiones.

Ahora, el derecho y en el ejercicio legislativo y esto es lo que también enseñé a mis estudiantes de sociología jurídica en la Universidad de los Andes, donde tengo el honor de ser profesora, tiene dos grandes posibilidades y es, ser una herramienta para mantener el status quo, o y ojalá, ser una herramienta de transformación social. Y si estamos acá en este espacio, en este lugar ovalado y el ejercicio de Cathy como Representante y de todos los demás Congresistas, ojalá sea, que el ejercicio legislativo haga que el derecho sea una herramienta de transformación social, por más iluso que parezca. Avanzar en esta propuesta es lograr eso y parecería obvio que esto fuera así, porque es que es obvio que tenemos que estar en todos los espacios de decisiones, en igual medida las mujeres.

Pero igual voy a darles unas cuatro razones, por las que esto es importante: La primera, es porque tener a mujeres en espacios de toma de decisiones, permite que haya una perspectiva distinta y que no hablemos de lo mismo, los mismos, sino que haya otras perspectivas, otras formas de ver el mundo, porque tenemos un cuerpo distinto, una experiencia distinta, una forma de ver la vida distinta y esa perspectiva plural, nos nutre. Dos, porque así permite defender unos intereses nuestros que, de otra manera, si no estamos en la toma de decisiones, pues no van a estar en la agenda, por más que haya grandes hombres, que velan por nuestros intereses también, pero no es lo mismo, nunca lo va a hacer.

Tres, porque permite nutrir la discusión y la deliberación democrática, es mucho más bello una discusión entre distintos, que entre los mismos y si ese es nuestro llamado de velar por una democracia, pues cómo no vamos a velar por una democracia en donde el 50% seamos mujeres. Y cuatro, porque eso refresca, refresca y avanza en el ejercicio político, ahora parece un poco ridículo que estemos teniendo esta discusión ahora, no, en su momento cuando se estaba peleando por el voto de la mujer, pues se cuestionaba mucho si la mujer tenía la capacidad o no de votar, en su momento se cuestionaba, hoy es inconcebible cuestionarlo. Pero tuvo que haber pasado muchas discusiones como éstas, para que pensemos que es inconcebible cuestionarlo.

Así que este proyecto de ley, ojalá nos permita pensar en unos años, que era inconcebible pensar que no teníamos el 50% del espacio las mujeres en la toma de decisiones. Y con esto quiero también simplemente dejar, que yo quisiera en unos años que siga siendo profesora, porque espero seguir siendo profesora, cuando hagamos el ejercicio con mis estudiantes en cualquier territorio de nuestro País y como lo hacemos en Poderosas y les preguntemos ¿qué quieren ser cuando grandes? La respuesta de ellas, incluya también ser Presidentas, ser Representantes y ser líderes en sus comunidades. Así que muchas gracias por esta invitación, muchas gracias por permitirnos tener esta discusión y muchas gracias por hacernos estas preguntas para soñar, aunque sea ojalá soñar y que se vuelva material, un País más equitativo, más igualitario y más bonito.

Porque éste avance legal, es el primer paso, sabemos que el avance legal es un primer paso y después falta el avance cultural, eso hacemos en Poderosas con educación, pero sin este primer paso, muy de para arriba. Gracias Representante y gracias a todas las personas acá.

Presidenta:

A ti mi querida Poderosa, por hacer presencia y honrarnos aquí, además agradecida, yo siempre con todo el trabajo que haces por las niñas de Colombia, es absolutamente admirable. Continuamos con Keythell Gómez, Asistente de incidencia de la Red Nacional de Mujeres.

La Presidencia concede el uso de la palabra a Keythell Gómez, Asistente de incidencia de la Red Nacional de Mujeres:

Buenos días Representante, buenos días a todas y todos. Desde la Red Nacional de Mujeres, saludamos la iniciativa de este proyecto, pues creemos que es un gran paso para la obtención y la garantía de la participación política de las mujeres en Colombia. Como lo he venido diciendo al inicio de mi intervención, consideramos que tal como lo ordena la Constitución de 1991, el bloque de constitucionalidad y la jurisprudencia reciente de la Corte Constitucional, este proyecto es un acierto. Hace más de treinta años, desde la Red Nacional de Mujeres, hemos sido y hemos reiterado, que el tránsito hacia la paridad no es una concesión, ni un beneficio sectorial, es una obligación Constitucional ineludible, derivada del deber estatal de garantizar la igualdad real y efectiva y del mandato de remover las barreras estructurales, que históricamente han excluido a las mujeres, del ejercicio del poder público y de su participación, en espacios de toma de decisión.

El proyecto parte de un diagnóstico acertado, la cuota del 30% que alguna vez fue un piso, se convirtió en un techo y Colombia no puede seguir anclada a un estándar insuficiente, cuando hoy la Constitución exige igualdad real y efectiva y el bloque de constitucionalidad, reconoce la participación política de las mujeres, como un derecho inalienable. Reconocemos que el Artículo 1°, incorpora elementos indispensables para garantizar la paridad, no obstante, identificamos que, para lograr una igualdad material, como la concibe el artículo 13, de la Constitución Política, hay aspectos que deben ser fortalecidos, para asegurar la materialización efectiva de este principio.

El primer aspecto se refiere a incluir expresamente los principios de paridad, alternancia y universalidad. Coincidimos plenamente con la necesidad de que la ley se sustente en tres piedras indivisibles, que son esos principios: paridad, alternancia y universalidad. Por ello, consideramos que estos principios deben incorporarse explícitamente como eje rector, de régimen de Partidos y Movimientos Políticos, como obligación de diseño institucional y como criterio de interpretación para el Consejo Nacional Electoral, la organización electoral y los propios Partidos.

El segundo aspecto que consideramos debe incorporarse, tiene que ver con el enfoque universalidad e interseccionalidad. Aunque el espíritu de la ley, recoge la universalidad, no existe un mecanismo operativo para garantizarla, por ello recomendamos establecer medidas afirmativas, para promover la inclusión de mujeres de grupos históricamente marginados, esto es garantizar la participación de mujeres indígenas, garantizar la participación de mujeres afrodescendientes,

raizales y palenqueras. También es importante que se incluya un mandato de reporte obligatorio, sobre las acciones afirmativas implementadas por los Partidos, para garantizar la implementación de estos principios. También obligar a los Partidos a adaptar sus estatutos internos, para garantizar mecanismos de participación y selección incluyentes, con enfoque de género y enfoque interseccional.

Consideramos que es momento de empezar a pensar, la posibilidad de regular las renunciaciones estratégicas y la recomposición de las listas, esto con el objetivo de evitar la manipulación partidista, que como hemos evidenciado busca burlar el principio de paridad. Esto implica incluir que toda persona que renuncia, deberá ser reemplazada por una persona del mismo género, manteniendo la alternancia. Prohibir que la paridad se rompa por renunciaciones temporales o sustituciones previas al día de la elección, y establecer que cualquier ruptura genere revocatoria automática de la lista.

Finalmente, coincidimos con la Registraduría, en que es momento de empezar a pensarnos en ¿Cómo incorporar sanciones efectivas y mecanismos de exigibilidad? Esto es verificación obligatoria por parte del CNE, la promoción de la participación de las mujeres, y pensarnos en sanciones que realmente insten a los Partidos a cumplir con los principios. Colombia lleva más de treinta años intentando cerrar una brecha que no se cerrará sola, la paridad ya no es una innovación, es el estándar democrático del Siglo XXI y compartimos que esta ley puede ser histórica, si garantiza que las mujeres no solo estén en las listas, sino que estén en igualdad, sin exclusiones y sin violencias. La democracia paritaria no es un favor para las mujeres, es una deuda del Estado, una obligación Constitucional y una condición mínima para que la representación política, refleje la realidad del País. Muchas gracias.

Secretaria:

Muchísimas gracias. Tiene la palabra la doctora Gloria Elena Castaño Román, en la plataforma.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Gloria Elena Castaño Román, Asesora de la Dirección para la Prevención y la Atención de las Violencias contra las Mujeres:

Muy buenas tardes para todos y todas. Desde el Viceministerio de las Mujeres, queremos dar un saludo muy especial a esta iniciativa y a este proyecto de ley. Creo que los antecesores han hecho parte de los elementos que tenemos acá, yo quisiera poner uno que es bien interesante, que hace un poco de síntesis, en relación a las intervenciones de las compañeras que me antecedieron. Y en éste caso, lo de la redistribución del primero, creo que hoy tenemos un elemento importante de esta ley y es que hemos entendido que la disputa cultural, es un camino y en este caso cambio de mentalidad es el incentivo, la transformación de los Partidos,

en concepciones y prácticas de cerrarle el camino a las mujeres, de tener los prejuicios que están dentro de argumentos, pues que no voy a ponerlos aquí, porque creo que desde la Representante a la Cámara, como muchas otras han sufrido lo que son, en este caso la violencia política.

Desde el Viceministerio de las Mujeres, saludamos este espacio, precisamente en esa apuesta de radicalizar mucho más la posibilidad de la redistribución de poder entre hombres y mujeres y mujeres diversas, que ya también lo han planteado y de mujeres también de la periferia, de la Nación popular, de lo que implica poder hacer un avance en el equilibrio de la toma de decisiones. Como ya han dicho, en Colombia las mujeres somos el 52%, pero además de eso más o menos el 54% de las mujeres participamos activamente en procesos electorales. Sin embargo, a la hora de hacer la elección, como ya lo han planteado, esto no se ve reflejado y no se ve reflejado en tres elementos que ha tocado la ley y que nosotros saludamos bastante.

Y es, podemos participar incluso pues ya se ha hablado que la Ley de Cuotas, que era mínima, que ahora es una apuesta por pasar al 50 - 50 en la participación, para que sea alternancia, va a permitir y es casi una obligación, es decir, obligar a los Partidos Políticos a modernizarse. Creo que esta ley va a permitir y permite incluso, para desde el viceministerio, lo hemos planteado desde la Dirección de Garantías de Derechos, que nosotras vamos avanzando, vamos en este caso motivando y formando a las mujeres y también incentivando la discusión y el debate político a lo que implica asumir el poder y participar de procesos electorales, pero en este caso es bien importante, darles un énfasis a los elementos.

El primero, yo también, nosotras también pensamos que desde 2030, es una posibilidad por lo que se ha planteado que los Partidos se modernicen, pero nuestra pregunta será ¿cómo lo van a hacer? Precisamente retomando intervenciones que ya se dieron, en relación a ¿cómo se va a lograr la paridad de cargos directivos dentro de los Partidos Políticos? Esto es fundamental, porque si vamos a mirar ¿dónde están las barreras? Las barreras también están en los avales, están en la redistribución que se hace de roles al interior de los Partidos, cuando las mujeres llegan inmediatamente a cumplir roles operativos, por roles de nivel bajo y donde no hay un poder en los comités de decisión hacia elecciones y campañas.

Igual, esto según los presupuestos, voy a poner tres elementos, argumentando por qué si vamos a ir al 2030, como la Ley de Paridad será obligatoria para los Partidos, porque antes de ese 2030, debería haber medidas y una estrategia de seguimiento, ¿cómo los Partidos se van a modernizar para garantizar la paridad política? Y en ese caso tiene que ver también con los presupuestos, que

ponen allí a disposición de la formación de las compañeras en los Partidos. Pero también en la forma en la que se redistribuye el presupuesto a la hora de hacer las campañas políticas. Y luego, cómo en este caso, todavía hay una concepción de que las mujeres no somos capaces de asumir estos cargos y en este caso, también eso regula y evalúa a nivel de redistribución de los Partidos.

Nosotros saludamos de una manera muy favorable esta ley estatutaria, consideramos que es una iniciativa que constituye un avance al derecho fundamental a la participación política y consagrado en el artículo 40 de la Constitución Política, así como el desarrollo del Régimen de los Partidos y Movimientos Políticos, previstos en el artículo 152. Sin embargo, como les digo, es importante llamar la atención de ¿cómo va a ser el elemento transformador de los Partidos Políticos? Donde está uno de los primeros militantes, a la hora de la participación efectiva de las mujeres, en espacios de decisión.

La propuesta de modificar el artículo 28 de la Ley 1475 del 2011, por la cual se adopta reglas de organización y funcionamiento de los Partidos y Movimientos Políticos de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones, eleva la cuota de participación de las mujeres en las listas electorales del 30 al 50%, lo que es el avance más importante e incorporan la alternancia y responsabilidad, como una entre hombres y mujeres además de establecer una declinación positiva a favor de las mujeres. Ese concepto de discriminación positiva, también yo quiero llamar la atención, con quien hizo la intervención, que eso puede ser una trampa en términos de cómo, a veces se ha interpretado la ley y donde se ha planteado, incluso ha habido algunas demandas, cuando hay listas de mujeres que se ven, una cuota de género de hombres.

Yo creo que esa es una discusión que llama la atención también, que tiene que ver con la transformación cultural, porque si entendemos en éste caso, que la cuota de género es como si fuera ya, hombres y mujeres y no que hay, en este caso, que hacer acciones futuras y modernas, que por ejemplo apoyen las listas de mujeres que van al Concejo, a un Concejo, a las Juntas Administradoras Locales y que esa parte se vea como parte del avance de la cuenta de género, en cerrar las brechas de desigualdad histórica y no como un incumplimiento a la Ley de Cuota de Género, porque entonces hay más mujeres que hombres. Eso es muy importante, porque ha habido bastantes debates y se ha puesto en lo que implica esto y esto refleja, que realmente lo que no se está entendiendo, es que hoy hacemos leyes como esta, porque vamos a tener que obligar, en este caso a la sociedad, a avanzar y a agilizar la modernización de la participación política de las mujeres.

Entonces si se ve, como si fuera ya una ventaja de las mujeres, cuando las condiciones de desigualdad existen y son históricas, entonces vamos a tener que hay una interpretación malintencionada diría uno, desde lo que significaría la discriminación positiva. Y no obstante, también consideramos pertinente fortalecer el Articulado, mediante la modificación del Parágrafo propuesto, de manera que la lista donde se elija menos de cinco curules, las que se someten a consulta, exceptuando su resultado, deben ir por lo menos dos mujeres o sea tendrán una sola, en una lista de cinco, impar, creo que se puede subir a dos, precisamente para poder fortalecer mucho más lo que significan las listas pequeñas o las listas en éste caso en elecciones que son locales o departamentales. Tales medidas pueden implementarse mediante programas de formación en liderazgo político, acompañamiento técnico en candidatura femenina y fortalecimiento de capacidades organizativas y territoriales.

Creo que con este elemento frente a lo que significa fortalecer a las mujeres en municipios para los Concejos, para las Juntas Administradoras Locales, debe ser una apuesta, porque desde allí empieza a cerrarse la participación de las mujeres, cuando tenemos una confrontación bien fuerte, entre lo que significa las ganas de las mujeres de participar y a la vez encontrarse con tantas barreras, que por eso estamos enunciando también, la ley de violencia política, que de fondo nos lleva al mismo punto, al punto sobre la modernización, en este caso de los Partidos Políticos, o sea, el Congreso puede tener aperturas en los debates y en aprobar esta ley, que obviamente nos pone en otro lugar de la esfera de cerrar brechas. Pero es muy importante, hacer un nivel del Consejo Nacional Electoral, con unos niveles de los Estatutos de los Partidos, tanto como para abrir la participación, como para buscar lo que significa sanciones, cuando hay actos de discriminación frente a la participación política.

Así que saludamos este espacio, también un saludo desde la Viceministra de las Mujeres, Támara Ospina, que nosotras aquí desde la Dirección de Garantías de Derechos, también estamos apostando con proyectos, como juntas y revueltas a seguir fortaleciendo la formación política de las mujeres, para lograr esta apuesta que tiene esta ley estatutaria. Muchas gracias.

Presidenta:

Muchísimas gracias. Continuamos con David Núñez Amórtegui, Cofundador y Director del Extituto de Política Abierta, muchas gracias por tu presencia, bienvenido, hasta por diez minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a David Núñez Amórtegui, Cofundador y Director del Extituto de Política Abierta:

Buenas tardes ya, a todas las personas aquí presentes, muchas gracias Representante por la invitación. Bueno, lo primero es decir que desde

Extituto de Política Abierta celebramos esta iniciativa, e invitamos a este Congreso a avanzar con este proyecto de la manera más expedita posible, no hay tiempo que perder en esta legislatura y en este periodo de este Congreso, porque este proyecto aborda uno de los aspectos estructurales que deben ser transformados en nuestro sistema político para hacerlo más justo, más moderno, más incluyente, permitiendo que nuestras instituciones reflejen la realidad social y política de nuestro País.

Ya se ha dicho acá, las mujeres no son la mitad, las mujeres son mayoría en la población, en el censo electoral son el 52%, en la votación son el 54%, participan más activamente las mujeres políticamente en nuestro País, pero siguen siendo minoría en la representación, a pesar de existir una cuota del 30% en las listas, las mujeres siguen siendo menos del 30%, es decir la cuota es un avance, pero sigue existiendo un déficit democrático y esta brecha no es solo estadística, las mujeres no son solo un número. Esto es democráticamente insostenible, una democracia donde la mayoría social es una minoría en la política, pues reproduce una desigualdad estructural, limita la diversidad de visiones, restringe el acceso equitativo a la toma de decisiones públicas. Colombia no puede aspirar a una democracia plena, si la mayoría de la ciudadanía sigue siendo tratada como minoría en los espacios políticos.

Entonces, este proyecto es un gran avance, necesitamos esas reglas claras, que garanticen a las mujeres el lugar que le corresponde, es decir el 50% o más en las listas y en las corporaciones públicas, en concordancia con los mandatos constitucionales, que han reconocido que la paridad es necesaria para materializar la igualdad real. En este sentido, compartimos y respaldamos la modificación que se propone en este proyecto, mediante la cual la paridad pasa de ser una acción afirmativa y transitoria, a constituirse en un deber democrático, como objetivo permanente y ordenador de la vida política de nuestro País. De igual manera celebramos esa acción afirmativa en favor de las mujeres, que establece el proyecto, para que en el caso de las listas impares cuenten con una representación adicional, aquí respaldar la claridad que hace la Registraduría, respecto a la redacción jurídica de eso, para que esa norma sea más eficaz.

En ese sentido, si las condiciones actuales lo indican, este proyecto debería ser aprobado con celeridad, tal cual está redactado, pero sin duda alguna, hay algunos aspectos que es necesario mencionar para tener en cuenta que éste, es solo un paso dentro del camino para fortalecer los derechos de la participación política de las mujeres y en últimas contribuirá a la construcción de una democracia más justa equitativa e incluyente. Es decir, si se puede aprobar, aprobar, pero falta un gran camino aún por recorrer.

Entonces, es importante señalar que lo propuesto en el proyecto, como alternancia secuencial uno a uno, lo que llamamos las listas cremalleras, constituye una herramienta eficaz, pero que necesita ser acompañada de la obligación de tener listas cerradas. Si no tenemos listas cerradas, pues esa configuración de las listas cremallera puede ser inocua, a menudo se traduce en el cumplimiento formal sin modificar plenamente las estructuras reales, ni poder garantizar la elección efectiva de las mujeres. Entonces, para maximizar el impacto de esto, por un lado, pues proponer que la alternancia sea obligatoria y aplicable, solo en contextos de listas cerradas ¿Por qué? Para evitar expectativas engañosas en el caso de las listas abiertas o restricciones innecesarias a la estrategia electoral, sin beneficios comprobables para la representación efectiva de las mujeres en las listas abiertas.

Es decir, en una lista abierta si la volvemos cremallera, pues le van a imponer a las mujeres el lugar en la lista, el número en la lista y eso puede ser contraproducente, mejor pensar entonces, que la alternancia sí sea obligatoria en las listas cerradas, pero en las listas abiertas, tal vez lo que propuso también la delegada de la Registraduría, unas posiciones más estratégicas para las mujeres, sino simplemente esa alternancia. Entonces tener muy en cuenta eso, eso puede ser una modificación pequeña de ese artículo, que tal vez no generaría mayor oposición en el caso de que sea solo en el contexto de listas cerradas. Ya, si este Congreso desea dar un avance mayor y si las condiciones políticas se lo permitieran, pues la decisión clara es incorporar la obligatoriedad de las listas cerradas y de consultas internas democráticas, para definir las candidaturas.

Estas dos medidas en conjunto, sí tendrían un impacto directo y profundo en la democratización interna de los Partidos, en la composición final de las corporaciones públicas, es decir que efectivamente las corporaciones públicas tengan un 50% de mujeres. La paridad sin estas reglas internas transparentes, corre el riesgo de quedarse en la formalidad y no en una transformación real. Pero bueno, seguramente ese es un debate para el cual este Congreso no está preparado todavía y esto, pues no debe significar un obstáculo para seguir avanzando y para que este proyecto se apruebe, ya vendrá la hora más adelante de dar esa discusión nuevamente.

Ahora, reconocemos esos avances del 30% que ha existido en la cuota, eso es importante, lo vemos en este Congreso como las mujeres dieron ese salto y tienen hoy un 30% y que el paso adelante en tener un 50%, pues es importante, pero tiene unas limitaciones y es que las listas se han conformado a través de la instrumentalización de las mujeres como un requisito formal, sin garantías reales de participación o de poder. Éste fenómeno se conoce como las candidaturas naranjas, las mujeres que las utilizan, las instrumentalizan para

conformar esas listas, pero eso no transforma las dinámicas dentro del poder, dentro de los Partidos y por ello es necesario, insistimos en la necesidad de complementar la paridad con mecanismos de financiación equitativa, con incentivos reales, con medidas de fortalecimiento político para las mujeres y para otros grupos históricamente subrepresentados.

Asimismo, es fundamental incluir sanciones. Proponemos tipificar el incumplimiento material de la inclusión, que conduzca además de revocar a las listas por el incumplimiento de la cuota de género, a sancionar cuando el Partido cumple en el papel, pero niega apoyos mínimos a las mujeres, como recursos, visibilidad y posiciones competitivas en las listas. Estas sanciones pueden ser multas, reducción de financiación o pérdidas de incentivos, si se verifica la instrumentalización de candidaturas de mujeres.

Finalmente, algo que mencionó la Representante, es crucial desmentir la narrativa según la cual, no hay suficientes mujeres en el País que quieran estar en la política. Los datos que están ya incluidos en la exposición de motivos del proyecto, muestran claramente, particularmente los resultados de las elecciones de los Edilatos, de las Juntas Administradoras Locales, donde las mujeres superan el 40% de representación, se acercan al 50% de las personas electas.

Eso demuestra que el problema no es la ausencia de mujeres, sí hay mujeres que quieren liderar este País, si hay mujeres que quieren ser Representantes, lo que pasa ahí, es que a medida que hay mayor concentración de poder y mayores recursos asociados al cargo, mayor es la exclusión de las mujeres, no es falta de mujeres, es exclusión de las mujeres de este Sistema Político y esto no puede seguir siendo una excusa, por el contrario, debemos trabajar como sociedad en generar las mejores condiciones posibles para la participación de las mujeres, que sí quieren y tienen todo el derecho de participar y de ocupar la política.

En este sentido y para evitar estas narrativas, proponemos crear un sistema oficial de datos abiertos de género con información por Partido en cada elección, que permita tener datos comparables, para ejercer control social y desarrollar política basada en evidencia. Este proyecto es necesario y valioso y lo fortalecemos con reglas institucionales coherentes, como las listas cerradas, primarias internas, incentivos, financiación equitativa y sanciones a quienes lo incumplan, podemos asegurar que la paridad no sea solo un número, sino una transformación real y sostenible del sistema político.

Entonces, hacemos un llamado respetuoso, pero firme a las y los Congresistas, esta legislatura tiene la responsabilidad histórica de avanzar hacia un Sistema Político verdaderamente democrático e inclusivo, el País no puede esperar

otro ciclo legislativo para saldar esta deuda, instamos al Congreso a otorgar a este proyecto trámite prioritario, aprobarlo antes del cierre de la presente legislatura y seguir más adelante en la discusión, pero avanzar con este proyecto, tal cual como está, porque la igualdad sustantiva no admite más aplazamiento. Muchas gracias.

Presidenta:

Muchas gracias, estoy de acuerdo con todo lo que dijiste, hay cosas que quisiéramos poder incorporar, pero tenemos que lograr un balance muy estratégico entre lo que es logvable en este momento en el Congreso y lo que no. Porque lo que sí no podemos permitir y en esto yo he tenido diferencias incluso con otras mujeres aquí en el Congreso, es entrar en una dinámica del todo o nada, o se aprueba con todo o que se hunda, no, yo soy enemiga de eso, yo prefiero ir gradualmente paso a paso, así no lo logremos todo, pero es la manera de hacer las cosas en el Congreso.

Entonces, sin duda este es un primer paso que podría incorporar muchas otras cosas, pero hay que siempre tener un sentido de realidad, de ¿qué votos podemos tener? de ¿qué Partidos? Porque aquí en el Congreso, las cosas se aprueban con votos. Entonces bueno, de todas maneras, tomamos nota, yo creo que podremos de repente hacer algunos ajustes, no todos, pero podemos intentar algunos.

Y vamos a terminar las intervenciones formales de organizaciones, con Cristián Camilo Chaparro, que está virtual, él está en representación del Ministerio del Interior y es Coordinador de Asuntos Electorales ¿cristián, no está? Ah bueno, entonces lástima. El Ministro Benedetti, tenía que mandar a alguien al proyecto de paridad, bueno. Ahora le vamos a dar paso a las personas que se inscribieron virtualmente para intervenir hoy y que hacen presencia desde la ciudadanía, algo que me parece supremamente valioso, que celebro y agradezco, que estén aquí hoy quienes van a participar desde la ciudadanía, tanto presencial como virtualmente.

Les vamos a dar hasta tres minutos, porque el espacio de la Audiencia, está para terminar en media hora. Entonces, vamos a arrancar. Ah bueno, esas personas radicaron un concepto previo, entonces es un poco el requisito también para participar, empezamos con Dana Baquero.

La Presidencia concede el uso de la palabra a Dana Baquero:

Buenas tardes para todos, quiero agradecer a la Representante, por la creación de estos espacios y quiero iniciar dando una frase: “La fuerza de una mujer no está en no caer, en levantarse tantas veces que la historia no pueda ignorarla y por eso decidimos no pedir permiso y abrírnos caminos”. Yo creo firmemente que debemos garantizar que esta ley incluya condiciones en la formación, la protección necesaria para que las mujeres

podamos ejercer ese derecho de manera plena y segura, dejando de lado lo formal y garantizando lo material. Es alarmante que muchas mujeres no cuenten con las herramientas para ejercer sus liderazgos, incluso piensen hasta no participar por miedo a ser silenciadas.

En esencia, la paridad debe significar oportunidades reales, acompañamiento institucional, y hoy hago un llamado de atención al Ministerio de Igualdad, quien no se ha encargado de promover la igualdad, que históricamente hemos buscado, no buscamos privilegios como muchos de ustedes piensan, buscamos un entorno libre de discriminación. Este proyecto de ley representa un paso clave hacia la igualdad, pero también plantea el reto de asegurar que todas las organizaciones políticas, incluso aquellas con limitaciones sociales o territoriales, puedan participar sin ser excluidas por el hecho de no cumplir la cuota de género, sin desconocer la participación equilibrada entre mujeres y hombres, fortaleciendo la legitimidad democrática y a su vez garantizando que las decisiones políticas, reflejen la realidad social.

La igualdad no se puede transformar en una barrera, ni en un ejercicio simbólico donde algunas mujeres sean incluidas, solo para cumplir una normativa, sin reconocer su liderazgo real. Las jóvenes de Colombia estamos preparadas para contribuir con nuevas ideas y formas de hacer política más cercana a la ciudadanía. Sin embargo, por eso es fundamental que el Estado se apegue a las normas y no las de fraude, como los casos de Juan Carlos Florián y Armando Benedetti, casos realmente indignantes y de la mano, garantice condiciones justas para ingresar y permanecer en estos espacios, evitando que la participación femenina se convierta en una lucha desigual. La pregunta es ¿Vamos a asegurar que la paridad no solo sea un número, sino una realidad?

Como cierre, pedimos al Estado que esté a la altura de su compromiso con la igualdad y hoy hago un llamado a todas las mujeres, que callan sus ideas por miedo a ser violentadas y pedimos que la sociedad colombiana, esté a la altura y asuma con responsabilidad y recuerden que nuestra voz no tiembla, la historia es la que se estremece cuando no se escucha. Muchas gracias.

Presidenta:

Muchas gracias Dana. Continuamos con Julián David Roldán ¿Está aquí?

La Presidencia concede el uso de la palabra a Julián David Roldán Barrero:

Muchas gracias, honorable Directiva. Hoy se discute un proyecto que no es menor, sino un proyecto que no solo toca los números de una lista, sino el alma de la democracia, que es el tema de la cuota paridad entre los hombres y las mujeres, y debo decirlo con total claridad, esta iniciativa es un paso histórico, pero también es un paso que

debe tener prudencia, coherencia y coraje para no caer en el tema del espejismo y en el cambio simbólico. Obviamente eso también tiene unos ciertos peligros, que es una especie de sabotaje, el mayor peligro es que los Partidos Políticos traten de burlar esta norma, está bien sabido que deben alcanzar un 50%. Pero ¿qué pasa? Si esos Partidos intentan llenarlo con personas de relleno, como pasa normalmente en cualquier elección, sin importar el cargo de elección popular a que se estén dirigiendo.

Eso tiene grandes vacíos que amenaza su efectividad, no define sanciones como tal, eso también posterga su vigencia hasta 2030, como si la igualdad supiera esperar hasta un cierto tiempo. Omite precisar ¿quién verificará la paridad? y ¿cómo se aplicarán en el País? Porque una ley no se cumple, una ley que no se cumple no hay justicia, sino que es retórica, si se aprueba la paridad sin crear condiciones reales de participación, solo se estará pintando la igualdad en un sistema desigualdad, lo que se puede decir, si no hay condiciones, si no hay sanciones estaríamos hablando un tema de pañitos de agua.

La ley se centra en temas de solo hombres y mujer. pero ha dejado por fuera a temas de género, a grupos de personas de género, o poblaciones en estado de vulnerabilidad en todo el País. Este proyecto, de cierta manera excluye a muchas circunscripciones, pero tampoco aclara ¿cómo va a armonizar la paridad con las representaciones? Lo cual es un gran peligro, porque esto es una inseguridad jurídica o vacíos interpretativos dentro de la norma. La clave radica en solo entender, que la paridad no se impone, sino que se construye a través de la educación cívica, empoderamiento y compromiso continuo en una Nación que lamentablemente está tan polarizada y más actualmente en el País, que hay mucha violencia.

Es imposible que municipios, sabiendo que son municipios en que se escogen catorce Concejales, apenas sale sola una mujer en un municipio, en este caso con municipios con más de cincuenta mil de población. Al igual que lamentablemente la mujer no se escoge, porque le tienen miedo, pero yo creo que este proyecto de ley debe revisarse, porque tiene ciertos vacíos de norma legales, porque no logra tener sanciones, ni nada. Entonces, la pregunta es ¿quién va a vigilar? ¿quién va a controlar esto? Si supone, si la mujer debe ser en electa, o solo de relleno, aunque eso debe ser también para el hombre, porque también la mayor lista, siempre son de relleno. Gracias.

Presidenta:

Muchas gracias, si y estamos tomando atenta nota de todo. Continúa Juan José Salazar Villamizar ¿Está? Bienvenido, hasta por tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a Juan José Salazar Villamizar:

Muchas gracias Representante Juvinao, buenos días. Y quisiera empezar con una reflexión importante ¿qué creen ustedes que pueda pasar de aquí a 2063? Probablemente Colombia seguiría en polarización política, el mundo subiría de los diez mil millones de personas, se prevé que la inteligencia artificial automatice el 50% de los empleos. Bien, esta fecha no es para menos, es la fecha en la que ONU Mujeres, prevé que pueda haber cierta paridad de género. Agradezco a los Representantes a la Cámara, a la doctora Juvinao, porque lo que está haciendo aquí no es un favor a las mujeres, es un mandato legal, que debe discutirse no solo en la ley que va a quedar escrita, sino una Ley, un mandato que está en el campo, que está en las regiones, que está en las calles y que se tiene que materializar acá.

Quisiera empezar con el problema de fondo y ya lo vivimos, 29,4% de la representación de las mujeres en el Congreso, la Ley 581 del 2000 establece un 30% para los demás cargos del Estado y sin embargo esta paridad no se alcanza. Vemos como en el ejecutivo la ley de cuotas de los ministerios, realmente no se tomó en cuenta y se prefiere poner a un ahijado de un padrino político como ministro, antes que darle los espacios de decisión política en los ministerios a las mujeres que históricamente merecen estar allí.

Quisiera hacer algunas observaciones críticas, por el tiempo tendré que resumirlas. La primera es la cuestión del techo y el acantilado de cristal, el 50% no puede convertirse en un techo sino en un piso y muchas veces en los Estados, se opta por poner a las mujeres en cargos de decisión política, ante una inminente crisis, ante circunstancias que se salen de las manos y cuando las cuestiones fracasan y cuando hay crisis, se le atribuye el fracaso únicamente por ser mujer. Esta Ley y los mecanismos no deben caer en esto, según la Misión de Observación Electoral más del 44% de las mujeres que se presentan a comicios electorales, sufren violencia política, no debemos atacar el cuello de la botella únicamente como dice el proyecto de ley, sino realmente garantizar que la violencia política, no llegue al punto de que se abstengan a participar en las listas electorales. Debe haber un proceso previo durante la conformación de las listas y ya después ante la elección.

Señores Congresistas, no hay que dilatar estos debates y hoy tienen en sus manos la decisión de postergar una igualdad que únicamente se disfraza, de una igualdad que únicamente queda en la ley o de realizar el mandato de una mujer que tiene que reflejarse en Colombia a través de una mujer trans, una mujer indígena, una mujer campesina, una mujer trans y todas las comunidades que deben tener participación política, que desde este Congreso la República debe materializarse el día de hoy. Muchas gracias a todos y esperamos tener la participación y que esta ley, pueda llevarse a cabo felizmente.

Presidenta:

Muchas gracias. Continuamos con Jazmín Estefanía Jiménez Mogollón ¿Está aquí? Bienvenida, hasta por tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a Jazmín Estefanía Jiménez Mogollón:

Buenas tardes. Quiero iniciar que, como mujer joven, estudiante de Gobierno de Relaciones Internacionales, he participado en espacios de liderazgo y he comprendido que la representación femenina, no es una bandera vacía, sino una necesidad democrática. He tenido la oportunidad de estar en distintos espacios y ver cómo las mujeres transforman las discusiones, amplían las perspectivas y lo más importante, revela desigualdades que otros prefieren ignorar. Desde mi propia experiencia, sé que estar en la Mesa, no significa tener las condiciones reales de voz, de tener poder y tener capacidad de decisión. Por eso defendiendo que la participación política de las mujeres, no debe reducirse a una cifra o una cuota.

Aunque la ley estatutaria, representa un avance indiscutible en Colombia al exigir paridad y alternancia, su alcance sigue siendo limitado, si no hay una participación real y si no hay un mecanismo postelectoral, que asegure que las mujeres que estaban en esas listas, van a tener una representación y una incidencia. Porque lo que termina pasando es que se terminan instrumentalizando las mujeres. Según la Secretaría Distrital de la Mujer, solo en 2024 se han presentado veintidós casos de agresiones contra mujeres en ejercicio político en Bogotá y solo en Bogotá. Estamos hablando ¿qué pasa con las mujeres que hacen parte de comunidades étnicas? ¿las mujeres afrocolombianas? ¿las mujeres con algún tipo de discapacidad? Es necesario tipificar esa violencia de las mujeres, para tener un punto de partida y saber que la violencia tiene cara de mujer.

Asimismo, es necesario que exista un financiamiento, un financiamiento equitativo para las mujeres, porque no solo es necesario que se quede en un papel legislativo, sino que haya las condiciones y se garantice la participación y una incidencia a las mujeres. También no sirve de nada, tener la tipificación de violencia política hacia las mujeres, sino existe una sanción real contra la violencia política y una transformación profunda de los imaginarios culturales. Porque sí, he estado en espacios donde hablan que si una mujer tiene la oportunidad de estar en un espacio político, se debe a que estuvo acompañada de un hombre, tiene que haber un acompañamiento cultural, porque la ley abre la puerta, pero la igualdad exige que el sistema cambie por dentro. Muchas gracias.

Presidenta:

Muchísimas gracias. Y vamos a cerrar con Andrés Krohne, muy bienvenido, hasta por tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a Andrés Krohne Rivadeneira:

Muchas gracias Representante. Pues en primer lugar me permito felicitarla, porque yo creo que

efectivamente hacen falta más esfuerzos para lograr una igualdad, y señora Sanz de Santa María espero que sus estudiantes no solo sueñen con ser presidente, sino lo logren. Eso dicho, debo discrepar con este proyecto de ley, porque si bien hace falta trabajar por la igualdad, yo creo que esta no es la forma ¿por qué? Porque yo creo que, como estudiante de derecho, que si bien no soy la justicia para determinar si algo es Constitucional o no, debo decir que veo muchas problemáticas en este proyecto de ley.

En primer lugar, la autonomía de los Partidos, que está reglamentada en el artículo 107 de la Constitución, porque yo creo que un Partido debería tener la libertad de deliberar frente a ¿Cómo organizar sus listas? Y de alguna u otra manera, este proyecto de ley, sobre todo en materia de listas cerradas, como bien se ha dicho, pues presenta una barrera importante para los Partidos. Además, en cuanto a la igualdad ante la ley, establecida en el artículo 13 de la Constitución, pues formar una lista cremallera obligatoria en este sentido, como lo venían planteando por acá hace un momento, pues presentaría una problemática de posible relleno, que yo creo que no se puede dejar por alto y además esto va en contra de la meritocracia, que yo creo que sean hombres o sean mujeres, la gente debería poder medirse en votos y poder mostrar lo que valen, para decir yo quiero ser candidato por este Partido, yo quiero ser candidato en esta lista.

Y en esa medida, yo creo que esta es una ley o un proyecto de ley más bien que, si bien es importante, porque sí hacen falta esfuerzos y yo creo que deberíamos respaldar más esfuerzos, toca ser muy cuidadoso porque la democracia o la igualdad garantiza la libertad, no una imposición. Y en esa medida yo quiero traer a colación una frase que decía Cicerón “Entre más cercano el colapso de un imperio. más insensatas sus leyes”, y yo digo esto con mucho respeto, porque yo creo que este proyecto de ley es un retroceso, no en materia de igualdad, pero sí en materia democrática. Y en ese sentido, cierro diciendo honorable Representante, que la democracia no se construye con cuotas, se construye con mérito y yo creo que lo que deberíamos hacer es respaldar el mérito de los distintos liderazgos, sean hombres o sean mujeres que quieran participar en política.

Ojalá veamos más mujeres en política, claro que sí, pero orgánicamente. Hace falta esfuerzo por la igualdad sí, y yo me considero una persona que cree en la igualdad, pero no impuesta Representante. En esa medida cierro haciendo una invitación a este Congreso, a tener en cuenta que la democracia debe ser abierta y participativa como lo reglamenta la Constitución y ese enfoque participativo debe ser abierto, garantizando la libertad, no solo para los candidatos a participar, sino también para los partidos a poder organizar sus listas. Muchas gracias Representante.

Presidenta:

Te agradezco mucho, podríamos abrir un gran debate, solo que en este momento no hay tiempo, pero sí te quiero hacer solamente dos comentarios.

Si tú crees en la libertad, tienes que entender que el sistema como está, no les otorga libertad a las mujeres. Y segundo, me parece un oxímoron, que digas que por un lado estás de acuerdo con más igualdad, pero que eso no necesariamente va en pro de la democracia, tú dices que este proyecto va en contra de la democracia, pues no es posible que haya más democracia, si no hay más igualdad. Tienes un minuto.

Continúa con el uso de la palabra Andrés Krohne Rivadeneira:

Gracias Representante. Seré muy breve, coincido en la preocupación de esta problemática y al decir que respaldo la igualdad, es porque yo creo que tanto los hombres como las mujeres somos iguales y debemos ser iguales ante la ley, pero esa igualdad también debe ser honrando el mérito y yo no creo que se deba obligar a las personas a participar o a los Partidos a organizar sus listas, de una u otra manera. Pero respeto la iniciativa por supuesto que sí, de ninguna manera pienso que el Congreso debe tener esta desigualdad que sigue teniendo, pero la manera no creo que sea imponiendo una u otra forma de poder participar.

Pero yo creo que tenemos que buscar una manera para trabajar por la igualdad, de una manera que sea abierta a los liderazgos, porque yo veo el problema relleno como algo muy grave, pero en mí Representante, tiene un defensor de la igualdad, pero como lo decía en mi intervención, no impuesta. No tengo el tiempo para poder atender bien sus inquietudes, pero de todas formas le deseo mucha suerte en su ejercicio democrático, que ha sido muy positivo.

Presidenta:

Muchas gracias y te sugiero amablemente leerte la “Tiranía del mérito” de Michael Sandel y ahí te vas a dar cuenta que hay muchas trampas también. Bueno, muchas gracias a todos los asistentes, a todas las organizaciones, a todas las mujeres que han hecho presencia aquí, a los hombres también. Nos hicieron falta los Partidos Políticos, que bueno lastimosamente no enviaron a sus representantes, pero eso es para que vean ustedes las barreras que existen y que vamos a tener sin duda en el trámite de este proyecto, por lo cual es muy importante dar una discusión muy fina, en cuanto a los argumentos y pues vamos para adelante. Y nos vemos en el Primer Debate de esta iniciativa, aquí en esta Célula, Comisión Primera de la Cámara de Representantes.

Secretaria:

Señora Presidenta. Ha dado usted por terminada esta Audiencia Pública, siendo las 12:34 de la tarde, con el cumplimiento del artículo 230 y 51 de la Ley 130 del 94, así que se escucharon a todas las personas que se inscribieron y radicaron Ponencia, como establece el Reglamento y en el formulario de inscripción. Así que muy buenas tardes para todos.

CATHERINE JUVINAO CLAVIJO

Representante a la Cámara por Bogotá

PROPOSICIÓN

En mi condición de Representante a la Cámara, solicito amablemente a la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes se apruebe la Realización de una Audiencia Pública en la ciudad de Bogotá, del Proyecto de Ley Estatutaria No 301/2025C, "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA PARTICIPACIÓN PARITARIA EN LA CONFORMACIÓN DE LISTAS A CORPORACIONES DE ELECCIÓN POPULAR", en la fecha y hora convenida con la Mesa Directiva de la Comisión.

Cordialmente,

Catherine Juvinao C.

CATHERINE JUVINAO CLAVIJO

Representante a la Cámara por Bogotá

COMISION PRIMERA APROBADO

14 OCT 2025

ACTA N° 16

Unanimidad

RECIBI

CAMPAÑA DE DEFENSA INSTITUCIONAL

CAMARA DE REPRESENTANTES

14 OCT 2025

HORA: 9:57 a.m.

FIRMA: Maria Padilla

Porate Coordinador (electiva)

REMISIÓN INVITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA

Nicolas Giraldo (Coordinador de Cambio Legal y Político)

<nicolas.giraldo@profamilia.org.co>

Para: Debates Comisión Primera <debatescomisionprimera@camara.gov.co>

12 de noviembre de 2025, 12:47 p.m.

Cordial saludo,

Agradecemos la invitación para participar de la Audiencia Pública, sin embargo, lamentamos no poder confirmar nuestra participación para la fecha y hora programada.

Esperamos poder contribuir en futuras ocasiones desde nuestra experiencia y capacidad técnica.

Cordialmente,

Nicolás Giraldo Chica

Coordinador de Cambio Legal y Político

Pronombres: Él/He/Him/His

Bogotá D.C., Colombia, Cra 15 # 34-47

Tel: (+57) 305 7724447

www.profamilia.org.co

f

✕

@

d

From: Debates Comisión Primera <debatescomisionprimera@camara.gov.co>

Sent: Wednesday, November 12, 2025 10:34

To: Nicolas Giraldo (Coordinador de Cambio Legal y Político) <nicolas.giraldo@profamilia.org.co>

Subject: REMISIÓN INVITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA

[Texto citado oculto]

REMISIÓN INVITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA

Onumujeres Colombia <onumujeres.colombia@unwomen.org>

Para: Debates Comisión Primera <debatescomisionprimera@camara.gov.co>

CC: Diana ESPINOSA <diana.espinosa@unwomen.org>, Diana Bonilla Rey <diana.bonilla@unwomen.org>, Julieth Viviana Ibagón <julieth.ibagon@unwomen.org>

13 de noviembre de 2025, 8:33 p.m.

Estimadas y estimados, buen día:

Reciban un cordial saludo.

En nombre de nuestra Representante País a.i., **Maria Inés Salamanca**, agradecemos de antemano esta amable invitación. Desafortunadamente, ella excusa su participación ya que se encuentra fuera del país.

Para atender este espacio, asistirá en representación de **ONU Mujeres** la señora **Diana Espinosa**, Representante Adjunta a.i.

Cordialmente,

ONU MUJERES

GENERACIÓN IGUALDAD

ONU Mujeres Colombia

Calle 84 A #10-50 Piso 5

Bogotá – Colombia

Email: onumujeres.colombia@unwomen.org

f

t

@

d

in

o

o

De: Debates Comisión Primera <debatescomisionprimera@camara.gov.co>

Enviado: miércoles, 12 de noviembre de 2025 10:48 a. m.

Para: Onumujeres Colombia <onumujeres.colombia@unwomen.org>

Asunto: REMISIÓN INVITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA

[Texto citado oculto]

Interior

Al contentar cite Radicado 2025-2-003201-052252 Id: 652698

Remitente: DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

Destinatario: AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO

Fecha: 18-11-2025 18:51:31

Folios: 2

Anexos: 2 Documentos electrónicos

Bogotá D.C.

Respetada **AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO**
Secretaría
Comisión Primera Constitucional
comision.primera@camara.gov.co
Ciudad

Asunto: Delegación – Invitación a participar en la Audiencia Pública sobre Proyecto de Ley Estatutaria No. 301 de 2025 Cámara "Por el cual se establece la participación paritaria en la conformación de listas a corporaciones de elección popular".

Respetada Doctora Calderón, reciba un cordial saludo:

Desde el Ministerio del Interior agradecemos profundamente la invitación extendida para participar en la Audiencia Pública sobre Proyecto de Ley Estatutaria No. 301 de 2025 Cámara "Por el cual se establece la participación paritaria en la conformación de listas a corporaciones de elección popular, que se llevará a cabo el jueves 20 de noviembre de 2025, a las 10:00 a.m., en el salón de sesiones "ROBERTO CAMACHO WEVERBERG".

Me permito informar que, dada la importancia del tema, se ha tomado la decisión de delegar a los doctores Cristian Camilo Chaparro Camargo, identificado con C.C.1.020.777.803 y Miguel Pumarejo Sánchez, identificado con C.C. 1.140.844.172 de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, para que representen al Ministerio del Interior y absuelva las inquietudes y demás temas pertinentes que puedan presentarse.

Cordialmente,

HL

HENRY HERNANDO LUNA

Director Técnico

Dirección de Asuntos Legislativos

Despacho del Viceministerio General del Interior

 Intervención – Audiencia Pública Tema: Proyecto de Ley Estatutaria 301 de 2025 — Paridad en Listas Electorales Saludo formal: Honorables congresistas de la Comisión Primera del Congreso de la República, representantes de las instituciones, invitados y asistentes: Reciban un respetuoso saludo. Mi nombre es [tu nombre], y agradezco este espacio para compartir mi punto de vista sobre el Proyecto de Ley Estatutaria 301 de 2025, una iniciativa que busca establecer la paridad entre	hombres y mujeres en las listas de corporaciones de elección popular. Cuerpo de la intervención: El Proyecto de Ley 301 de 2025 representa un paso fundamental para fortalecer nuestra democracia y garantizar que la participación política refleje verdaderamente la diversidad de nuestra sociedad. Aunque las mujeres constituyen más de la mitad de la población colombiana, su presencia en los espacios de decisión ha sido históricamente limitada y, en muchos casos, simbólica. Esta iniciativa plantea un cambio estructural: establecer la paridad del
50% entre géneros en la conformación de listas al Senado, Cámara, asambleas departamentales, concejos y Juntas Administradoras Locales, acompañada de un mecanismo de alternancia que evita relegar a las mujeres a posiciones sin opciones reales de elección. No se trata solo de equilibrar números, sino de corregir desigualdades acumuladas y de reconocer que una democracia verdadera requiere la presencia plena de las mujeres en la toma de decisiones. La paridad no es una concesión, es un derecho y un acto de justicia con quienes durante décadas han enfrentado limitaciones culturales,	políticas y económicas para acceder a cargos de representación. El proyecto también incorpora medidas esenciales para hacer de la paridad una realidad efectiva: Igualdad en la financiación de campañas, para que las mujeres no enfrenten desventajas económicas. Programas de formación y acompañamiento, que fortalezcan la participación femenina en todas las etapas del proceso electoral.

Una implementación progresiva, que permita a los partidos políticos ajustar sus prácticas internas sin afectar la organización democrática. Mecanismos de control y sanción, asegurando que las listas que no cumplan las reglas de paridad y alternancia no puedan inscribirse. En síntesis, este proyecto reconoce una verdad evidente: la calidad de la democracia se mide también por la capacidad del Estado de abrir espacios reales para todas las personas, sin importar su género. La paridad no solo beneficia a las mujeres; fortalece la	legitimidad de las instituciones, mejora la representación del país y promueve decisiones más inclusivas y equilibradas. Despedida formal: Honorables congresistas, agradezco su atención. Confío en que este proyecto sea discutido con la profundidad que merece, entendiendo que no es una simple obligación formal, sino una herramienta para avanzar hacia una democracia más justa, más representativa y más acorde con la realidad de nuestra sociedad. Muchas gracias.
Bogotá D.C., 06 de noviembre de 2025 Señoras (es) Congreso de la República de Colombia Proyecto de Ley Estatutaria No. 301 de 2025 Cámara “Por medio de la cual se dictan disposiciones relacionadas con la paridad en la participación política” Asunto: Aporte a la Audiencia Pública sobre Paridad Electoral Respetados(as) Congresistas: Reciban un respetuoso saludo. Mi nombre es Dana isabela Baquero Rojas, tengo 17 años, y represento a las jóvenes que queremos participar activamente en la transformación de nuestro país. Cuando hablamos de paridad electoral, no solo hablamos de alcanzar un 50% de participación femenina en la política. Yo creo firmemente que más que pedir ese porcentaje, debemos garantizar que esta ley incluya las condiciones, la formación y la protección necesaria para que las mujeres podamos ejercer ese derecho de manera plena y segura. De nada sirve una lista paritaria si muchas mujeres no cuentan con las herramientas para desarrollar sus liderazgos o si son víctimas de violencia política que busca silenciar sus voces. En esencia, la paridad debe significar oportunidades reales, acompañamiento institucional, acceso a capacitación y un entorno libre de discriminación. Este proyecto de ley representa un paso clave hacia la igualdad, pero también plantea el reto de asegurar que todas las organizaciones políticas, incluso aquellas con limitaciones sociales o territoriales, puedan participar sin ser excluidas por no alcanzar de inmediato los requisitos de paridad. La igualdad no puede transformarse en una barrera ni en un ejercicio simbólico donde algunas mujeres sean incluidas solo para cumplir una norma, sin reconocer su liderazgo real. Las jóvenes en Colombia estamos preparadas para contribuir con nuevas ideas y formas de hacer políticas más cercanas a la ciudadanía, y por eso es fundamental que el Estado garantice condiciones justas para ingresar y permanecer en estos espacios, evitando que la participación femenina se convierta en una lucha desigual.	Este proyecto de ley es un paso muy importante para fortalecer nuestra democracia. La pregunta es: ¿Vamos a asegurar que la paridad no sea solo un número, sino una realidad transformadora? Hablar de paridad es reconocer que: • Las mujeres no somos minoría, somos más de la mitad de la población colombiana. • La política no puede seguir siendo un espacio restringido, sino plural y representativo, esto es más que un número porcentual en una lista, es un derecho fundamental de las mujeres. • El liderazgo femenino transforma la gestión pública con cuidado, inclusión, transparencia e innovación social. Promover la participación equilibrada entre mujeres y hombres fortalece la legitimidad democrática y garantiza que las decisiones públicas reflejen las realidades de toda la sociedad incluyendo a las mujeres rurales, las jóvenes, las afrodescendientes, las indígenas, las lideresas populares, las mujeres con discapacidad y todas aquellas que históricamente han estado en los márgenes del poder. Pero también, se debe garantizar los derechos democráticos de todos los colombianos, pues hay que tener claridad que este porcentaje tan alto exigido de participación femenina puede influir directamente en aquellas colectividades políticas que no alcancen la cuota mínima de género, el estado es responsable también de garantizar sus derechos y de la misma manera debe ser garante de que esta medida no se convierta en un “arma política” en momento de elecciones. Honorables congresistas, la paridad electoral no solo debe abrir puertas en las listas. Debe venir acompañada de condiciones efectivas para que todas las mujeres podamos ejercer y permanecer en nuestros cargos, libres de violencias políticas, discriminación y estigmatización. Hoy Colombia tiene la oportunidad de avanzar hacia una democracia verdaderamente paritaria. No retrocedamos ni posterguemos más un derecho que la historia nos ha cobrado con desigualdad. Pedimos que el Estado esté a la altura de su compromiso con la igualdad. Atentamente, Dana Isabela Baquero Rojas

transitoria a constituirse en un deber democrático, como objetivo permanente y ordenador de la vida política. De igual manera, celebramos la acción afirmativa en favor de las mujeres que establece el proyecto, para que, en el caso de las listas impares, cuenten con una representación adicional. En este sentido, si las condiciones actuales lo indican, este proyecto debería ser aprobado con celeridad tal cual está redactado, pues sin duda alguna constituye un avance significativo. Sin embargo debemos mencionar unas consideraciones a tener en cuenta para que se entienda que este es solo un paso dentro del camino para fortalecer los derechos de la participación política de las mujeres y, en últimas, a contribuir a la construcción de una democracia más justa, equitativa e incluyente. Es muy importante señalar que lo propuesto en el proyecto como alternancia secuencial uno a uno —las llamadas listas cremallera—, constituye una herramienta eficaz que necesita ser acompañada de la obligación de tener listas cerradas. La evidencia comparada sugiere que la alternancia de género puede favorecer avances iniciales en la representación femenina; sin embargo, los estudios muestran que para generar transformaciones profundas y sostenidas es muy probable que deba combinarse con reglas adicionales como listas cerradas. En sistemas con listas abiertas, la alternancia a menudo se traduce en cumplimiento formal sin modificar plenamente las estructuras reales de poder ni garantizar la elección efectiva de mujeres. Por ello, insistimos en que, para maximizar el impacto, la alternancia sea obligatoria y aplicable sólo en contextos de listas cerradas, para evitar expectativas engañosas o restricciones innecesarias a la estrategia electoral sin beneficios comprobables para la representación efectiva de las mujeres. Esto es una pequeña modificación al articulado del proyecto, que seguramente no generará mayor oposición ni dificultad en su trámite legislativo. Si este Congreso desea dar un paso realmente significativo hacia la igualdad en la representación política, y las condiciones políticas se lo permitieran, la decisión es clara: se debe incorporar en la legislación la obligatoriedad de las listas cerradas y de consultas internas	democráticas para definir candidaturas. Estas dos medidas, en conjunto con la paridad, tienen un impacto directo y profundo en la democratización interna de los partidos y en la composición final de las corporaciones públicas. La paridad sin reglas de selección internas transparentes corre el riesgo de quedarse en formalidad y no en transformación real. Pero bueno, seguramente este es un debate para el cual este Congreso aún no está preparado, y no debe significar un obstáculo para seguir avanzando. Ya vendrá la hora de dar esa discusión nuevamente. Reconocemos que los avances del 30% han sido importantes, y que el paso adelante para tener un 50% constituye un avance, pero también han evidenciado las limitaciones del modelo actual: las listas se han conformado a través de la instrumentalización de mujeres como requisito formal sin garantías reales de participación o poder. Este fenómeno, conocido como candidaturas naranjas, muestra que aumentar el porcentaje en listas, por sí solo, no transforma las dinámicas de poder partidario ni las condiciones materiales de competencia. Por ello insistimos en la necesidad de complementar la paridad con mecanismos de financiación equitativa, incentivos reales (como por ejemplo condicionar un porcentaje del dinero estatal a que los partidos demuestran apoyo material y verificable a candidatas, como el acceso a recursos mínimos, posiciones competitivas en las listas y metas de cantidad de mujeres electas) y medidas de fortalecimiento político para mujeres y otros grupos históricamente subrepresentados (proponemos reglamentar vía CNE que cada partido presente y audite un Plan Anual de Inclusión de Mujeres con metas e indicadores observables y medible a los cuales se les pueda hacer seguimiento). Así mismo es fundamental incluir sanciones: Proponemos tipificar el incumplimiento material de la inclusión, que conduzca, además de revocar las listas por el incumplimiento de la cuota de género, a sancionar cuando el partido "cumple en el papel" pero niega apoyos mínimos a las mujeres como recursos, visibilidad, posiciones competitivas en las. Estas sanciones pueden ser multas, reducción de
financiación o pérdida de incentivos si se verifica la instrumentalización de candidaturas de mujeres. Finalmente, es crucial desmentir la narrativa según la cual "no hay suficientes mujeres" para cumplir la paridad. Los datos incluidos en la exposición de motivos del proyecto —particularmente los resultados en edilatos, donde las mujeres superan el 40% de representación y se acercan al 50% de las personas electas— demuestran que el problema no es la ausencia de mujeres líderes, sino la concentración del poder y las barreras dentro de los partidos y del sistema político. A mayor nivel de poder y recursos asociados al cargo, mayor es la exclusión de las mujeres. Esto no puede seguir siendo una excusa y, por el contrario, debemos trabajar como sociedad en generar las mejores condiciones posibles para la participación política de las mujeres que sí quieren y tienen todo el derecho de participar y de ocupar la política. En este sentido, y para evitar estas narrativas, proponemos crear un sistema oficial de datos abiertos de género con información por partido en cada elección que permita tener datos comparables para ejercer control social y desarrollar política basada en evidencia. Este proyecto es un paso necesario y valioso. Si lo fortalecemos con reglas institucionales coherentes —listas cerradas, primarias internas, incentivos, financiación equitativa y sanciones a quienes incumplan—, podremos asegurar que la paridad no sea solo un número, sino una transformación real y sostenible del sistema político colombiano. Hacemos un llamado respetuoso, pero firme, a las y los congresistas: esta legislatura tiene la responsabilidad histórica de avanzar hacia un sistema político verdaderamente democrático e inclusivo. El país no puede esperar otro ciclo legislativo para saldar esta deuda. Instamos al Congreso a otorgar a este proyecto trámite prioritario y aprobarlo antes del cierre de la presente legislatura. La igualdad sustantiva no admite más aplazamientos.	Intervención Audiencia Pública Andrés Krohne <andreskrohne90@gmail.com> Para: debatescomisionprimera@camara.gov.co 19 de noviembre de 2025, 3:27 p.m. 1. Restricción a la libertad interna de los partidos Obligar a los partidos a conformar listas con alternancia hombre-mujer puede limitar su autonomía para decidir sus estrategias electorales. Esto podría debilitar la competencia interna y la libertad de elección de los partidos. Al imponerse una regla estricta de "paridad total" en listas grandes, los partidos podrían priorizar cumplir con la cuota más que elegir a los candidatos más competitivos o representativos, lo que puede afectar la calidad de los candidatos. 2. Riesgo de "paridad formal" sin impacto real Garantizar la presencia de mujeres en las listas no asegura necesariamente una participación política efectiva ni empoderamiento, si las mujeres incluidas no tienen el respaldo real para ser electas o para influir. Existe la posibilidad de que las mujeres colocadas en las listas sean "relleno" para cumplir con la cuota, sin que tengan acceso real a recursos o campañas igualitarias frente a sus contrapartes hombres. 3. Costos políticos y operativos para los partidos Los partidos tendrían que reestructurar sus mecanismos internos para asegurarse de cumplir con la alternancia y paridad, lo que podría implicar mayores costos organizativos, más primarias, más negociaciones internas. En el contexto de listas cerradas (otro elemento de reforma), la paridad podría aumentar la complejidad de armar las listas, lo que podría disuadir a partidos más pequeños o menos organizados. 4. Desfase temporal y planificación difícil El proyecto establece que solo aplicará para elecciones desde el 1 de enero de 2030, lo cual le da "tiempo a los partidos para ajustarse" según sus promotores. Pero cinco años podría ser un plazo demasiado amplio o contradictorio: puede generar incertidumbre sobre cómo hacer la transición, especialmente para partidos emergentes o nuevos. Es posible que, con tanto tiempo para prepararse, algunos partidos simplemente cumplan con la letra, pero no con el espíritu de la ley, prefiriendo mecanismos superficiales para "ver bien" más que cambios profundos. 5. Posible disminución de mérito o calidad de los candidatos Si la paridad se vuelve un criterio obligatorio más decisivo que las capacidades políticas, podría haber casos en que candidatos menos preparados (de uno u otro género) sean incluidos únicamente por su género. Esto podría afectar la percepción de legitimidad de los representantes electos: algunos votantes podrían considerar que ciertos candidatos fueron "instalados" para cumplir cuota y no por su idoneidad. 6. Complejidad en las listas impares

El proyecto propone que en listas impares la diferencia entre géneros no puede ser mayor a uno. Eso complica mucho la confección de listas para corporaciones con números impares de curules, lo que podría llevar a negociaciones internas difíciles, ineficiencias o, incluso, a la exclusión de candidatos para cuadrar la paridad. 7. Desincentivo para la participación de nuevos candidatos La obligación de paridad podría desmotivar a ciertos aspirantes (hombres o mujeres) a postularse, especialmente en partidos pequeños o locales donde las listas son cortas y ya hay exigencias internas para cumplir con paridad + alternancia. Si los partidos deben asegurarse un equilibrio de género, podrían priorizar a personas con más experiencia o "seguras" para cumplir la cuota en lugar de apostar por nuevos liderazgos o perfiles diferentes. 8. Impacto en otras reformas El proyecto de paridad forma parte de la reforma política más amplia que también incluye listas cerradas, financiamiento público y fortalecimiento de la autoridad electoral. Algunos críticos podrían argumentar que estas medidas conjuntas acaban concentrando demasiado control en los partidos y reducen la responsabilidad individual de los candidatos. Por ejemplo, las listas cerradas pueden debilitar la relación directa candidato-elector. Además, la implementación simultánea de muchos cambios estructurales puede saturar a los partidos, generando un choque de prioridades o una implementación incoherente. 9. Problemas prácticos en la implementación Verificar el cumplimiento de la paridad (y alternancia) puede convertirse en una carga burocrática para la autoridad electoral y para los partidos. Podrían surgir litigios sobre la interpretación de "alternancia" o sobre cómo aplicar la regla en listas donde los partidos históricamente han preferido a un género. 10. Cuestionamiento democrático Algunos defensores de la "pureza democrática" podrían argumentar que imponer cuotas de género va en contra del principio de elección libre: que los partidos y electores deberían decidir, sin coacciones normativas, a quién postulan y votan. Además, se puede argumentar que la paridad legislativa no debe resolverse por coacción legal sino a través de políticas de empoderamiento, educación y cultura política: es decir, atender la raíz del problema (brecha de género) más que imponer una regla numérica.	Audiencia – Proyecto de Ley Estatutaria No. 301 de 2025 Participación Paritaria en Listas a Corporaciones de Elección Popular Honorables Representantes, muy buenos días. Mi nombre es Christopher Echavarría, joven bogotano y activista estudiantil. Agradezco profundamente el espacio que hoy se nos brinda para participar en esta audiencia sobre el Proyecto de Ley Estatutaria 301 de 2025, un proyecto que considero fundamental para fortalecer nuestra democracia. Quisiera iniciar resaltando algo que es evidente para todos los que estamos acá: Colombia ha avanzado en materia de participación política, y parte de ese avance se debe a reconocer que los espacios de decisión deben reflejar la diversidad real del país. En ese sentido, este proyecto de ley no es solo una iniciativa normativa: es un acto de justicia democrática. El proyecto establece lineamientos muy importantes, entre ellos: La garantía de paridad 50/50 entre hombres y mujeres en las listas, sin importar si son listas cerradas o abiertas. La obligación de alternancia entre géneros para que la participación no sea simbólica, sino efectiva. Mecanismos para que la paridad no se limite a la inscripción de listas, sino también a la financiación, capacitación y fortalecimiento del liderazgo femenino dentro de los partidos. Y algo clave: la responsabilidad de los partidos y movimientos para promover ambientes libres de violencia política, especialmente contra las mujeres que deciden participar.
Estos puntos, más allá del lenguaje jurídico, significan algo muy sencillo: Colombia no puede seguir excluyendo el 50% del talento del país. Como joven, como ciudadano y como alguien que ha visto cómo muchas mujeres líderes son silenciadas, invisibilizadas o relegadas en espacios de decisión, este proyecto me parece absolutamente necesario. Quiero hablarles también desde mi experiencia. En los colegios, en los barrios, en los procesos juveniles, siempre encontramos que las mujeres participan incluso más que los hombres, proponen más, organizan más y asumen responsabilidades que a veces nosotros mismos evitamos. Y aun así, cuando se pasa al ámbito institucional, esa participación se diluye o se obstaculiza. El mensaje que este proyecto envía es claro: Las mujeres no necesitan permiso para participar, necesitan garantías. Y este Congreso tiene la oportunidad de dárselas. Para terminar, honorables representantes, quiero dejar una reflexión desde el punto de vista generacional. Mi generación será la que en 2034, 2038 y 2042 esté liderando las listas, los concejos, los concejos y las corporaciones públicas. Lo que ustedes decidan hoy definirá si nosotros heredamos un sistema político más justo o uno que siga repitiendo las mismas desigualdades. El país necesita más mujeres tomando decisiones y más jóvenes acompañando esas transformaciones.	Agradezco profundamente este espacio, y los invito a que este proyecto no se vea como un requisito más, sino como un paso hacia un Congreso más representativo, más justo y más coherente con la sociedad que ya somos y la que queremos construir. Muchas gracias, honorables representantes.

Como mujer joven, estudiante de Gobierno y Relaciones Internacionales y participante activa en espacios de liderazgo, he comprendido que la representación femenina no es una bandera vacía: es una necesidad democrática. He tenido la oportunidad de estar en distintos escenarios de participación y he visto, con claridad, cómo la presencia de mujeres transforma las discusiones, amplía las perspectivas y revela desigualdades que otros prefieren ignorar. Desde mi	propia experiencia, sé que no basta con “estar” en la mesa; necesitamos condiciones reales para tener voz, poder y decisión. Por eso defiendo que la participación política de las mujeres no puede reducirse a una cifra o a una cuota. Aunque la Ley Estatutaria 301 representa un avance indiscutible para Colombia al exigir paridad y alternancia en las listas electorales, su alcance sigue
siendo limitado frente a la participación real y al poder efectivo que las mujeres logran ejercer en el espacio público. La norma garantiza que ellas estén presentes en las listas, pero no garantiza que tengan voz. Según la Secretaría Distrital de la Mujer, solo en 2024 se han atendido 22 casos de agresiones contra mujeres en ejercicio de participación y representación política en Bogotá, un indicador claro de que la violencia política de género sigue siendo un obstáculo estructural. Además,	un estudio con edilesas del periodo 2020–2023 revela que 6 de cada 10 han sufrido violencia psicológica, 2 de cada 10 violencia simbólica y 1 de cada 10 violencia física, lo que confirma que, incluso después de ser elegidas, muchas siguen siendo silenciadas, degradadas o intimidadas para limitar su capacidad de decisión. Todo esto muestra que la paridad legal no es suficiente si no está acompañada de financiamiento digno, formación, sanciones

reales contra la violencia política de género y una transformación profunda de los imaginarios culturales. La ley abre la puerta, pero la igualdad exige que el sistema cambie por dentro. Pq, que estar “presentes” no es suficiente si no tenemos poder para decidir, transformar y proteger nuestros derechos. Apoyo totalmente esta ley porque reconoce que la desigualdad política no es casualidad, es estructural. Pero, precisamente	por eso, debe estar acompañada de un sistema de seguimiento y control que garantice que las mujeres no sean usadas como “relleno” electoral ni como una cuota simbólica. monitoreo post-electoral obligatorio, sanciones claras por violencia política de género, financiamiento equitativo para candidaturas femeninas y protocolos de protección física, digital y psicológica. Sin eso, la ley corre el riesgo de quedarse en el papel.
¿Y qué le falta a Colombia? Ñ no necesitamos solo más mujeres en política: necesitamos mujeres con incidencia, transformando la agenda pública y construyendo decisiones que protejan la vida, la dignidad y los derechos de todas. No hay paridad sino garantizamos las condiciones para que las mujeres puedan ejercer ese poder sin miedo, sin silencios y sin pedir permiso?	Observaciones y intervención de líder juvenil Julián David Roldán Barrero La igualdad política se ha convertido en uno de los fundamentos de la democracia actual. En Colombia, a más de treinta años de la Constitución del 91, las mujeres todavía lidian con una falta de representación que va en contra del principio de igualdad real y efectiva que se encuentra en los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución. El desarrollo del principio de igualdad ha evolucionado de la igualdad formal a la igualdad material y sustantiva. Esta última va más allá de ofrecer las mismas oportunidades, abarcando la eliminación de las barreras estructurales que impiden el acceso efectivo al poder político. La paridad no debe ser vista como una solución temporal, sino como un principio fundamental de la democracia: dado que las mujeres constituyen el 50% de la población, deben tener también la mitad del poder político. Un 50% de paridad no solo aumenta la representación de las mujeres, sino que también fomenta una democracia más inclusiva, balanceada y participativa. Adoptar esta idea implica reconocer que la equidad no es solo un ideal retórico, sino un mandato constitucional que no puede ser ignorado. El fortalecimiento de la igualdad política no depende únicamente de la implementación de la paridad obligatoria. Colombia podría lograr los mismos objetivos a través de una mezcla de iniciativas legislativas, institucionales y culturales que incluyan sanciones efectivas, incentivos, capacitación y un cambio cultural. La clave radica en entender que la paridad no se impone, sino que se construye a través de la educación cívica, el empoderamiento y el compromiso continuo del estado.

Sin embargo, aunque este proyecto de ley sea atractivo y aspire a generar más igualdad y garantías, los partidos pueden adaptarse y cumplir con la norma. No obstante, esto puede ser solo una solución superficial, ya que se puede cumplir formalmente, pero en el momento en que los ciudadanos acudan a las urnas, la paridad podría no estar presente.

Intervención de la Misión de Observación Electoral – MOE en la Audiencia pública del Proyecto de Ley Estatutaria No. 301 de 2025 Cámara “Por el cual se establece la participación paritaria en la conformación de listas a corporaciones de elección popular”

Comisión Primera de la Cámara de Representantes
20 de noviembre de 2025

A pesar de la expedición de medidas como la cuota de género (Ley 1475 de 2011), la subrepresentación de las mujeres en los espacios de poder y de toma de decisiones políticas persiste. Por esta razón, la MOE ha reiterado la necesidad de que el Congreso de la República avance en la implementación efectiva de los principios de paridad, alternancia y universalidad en materia de participación política. Aunque durante el cuatrienio 2022–2026 se han radicado en el Congreso de la República cuatro (4) proyectos de ley¹ y diez (10) proyectos de acto legislativo² relacionados con estos principios y la conformación de las listas de candidaturas, salvo el Proyecto de Ley 093/2025 - 349/2023C (Ley Estatutaria 2424 de 2024³), ninguna de estas iniciativas ha registrado un avance sustantivo hacia su aprobación como ley o reforma constitucional.

En este contexto, y con el fin de aportar insumos al debate legislativo, la MOE presenta a continuación sus consideraciones sobre el Proyecto de Ley Estatutaria No. 301 de 2025 Cámara, “Por el cual se establece la participación paritaria en la conformación de listas a corporaciones de elección popular”, para que sean tenidas en cuenta durante su discusión en la Cámara de Representantes.

I. CUMPLIMIENTO EFECTIVO DE LOS PRINCIPIOS DE PARIDAD, ALTERNANCIA Y UNIVERSALIDAD

A pesar de que las mujeres representan el 51,2% de la población colombiana (Censo Nacional de Población y Vivienda 2018, DANE), el poder político en el país aún no refleja dicha proporción. Si bien la implementación de la cuota de género desde hace catorce (14) años ha representado avances, en la práctica este mecanismo se ha convertido en un techo más que en un piso mínimo de representación, especialmente en los niveles territoriales.

Actualmente, las mujeres ocupan apenas el 29,83% de las curules en el Congreso de la República y el 24,54% de los cargos de elección popular en el nivel territorial. Salvo en el caso de las Juntas Administradoras Locales (JAL), la cuota de género no se ha traducido en una participación más

¹ Proyectos de Ley 301/2025C (objeto de la audiencia pública), 201/2024S (archivado sin debates), 170/2022S (archivado sin debates) y 093/2025 - 349/2023C (sancionado como Ley Estatutaria 2424 de 2024).
² Proyectos de Acto Legislativo 532/2025C (archivado sin debates), 202/2025C (sin iniciar trámite), 005/2024S (acumulado con el 006/2024S), 006/2024S (archivado sin debates), 277/2024C (archivado sin debates), 336/2024C - 019/2024S (archivado por vencimiento de términos en tercer debate), 006/2022S (archivado sin debates), 016/2022S (archivado sin debates), 026/2022S (archivado sin debates), 018/2025 - 243/2022C (retirado luego de la aprobación en cuarto debate). Para mayor información, consultar <https://lupalegislativa.notion.site/>.
³ Es importante señalar que, aunque la Ley Estatutaria 2424 de 2024 constituye un avance, este es solo parcial, pues únicamente exige que las listas de candidaturas en circunscripciones donde no aplicaba la cuota de género incluyan al menos una mujer a partir de 2026.

equitativa y sostenida de las mujeres, máxime si se tiene en cuenta que en el marco de las Elecciones Locales de 2023 en 114 municipios ninguna mujer fue elegida como concejala⁴ y en una asamblea departamental no se eligió a ninguna mujer como diputada. Lo anterior, sin perder de vista que en 15 departamentos del país (46% del territorio), en toda su historia no se ha elegido a una mujer como gobernadora⁵ y que en 8 departamentos ninguno de sus municipios escogió a una mujer como alcaldesa⁶.

Este escenario mantiene el riesgo de que las cuotas actúen como una nueva barrera de acceso al poder político, perpetuando las brechas en la representación. Por ello, la conformación de listas de candidaturas con un mínimo del 50% de mujeres (paridad) se configura como una medida esencial para avanzar hacia una composición del poder político que refleje de manera equitativa la diversidad de la sociedad.

Como lo sostuvo la Corte Constitucional, en contextos donde la participación política de las mujeres es limitada, el Legislativo tiene la facultad y responsabilidad constitucional de adoptar medidas orientadas a acelerar la igualdad sustantiva en la participación política, en desarrollo de los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Política. Estos preceptos han sido interpretados como fundamento del mandato de paridad, entendido como la forma más adecuada de materializar la igualdad entre hombres y mujeres en la esfera pública⁷.

Sin embargo, resulta fundamental que el principio de alternancia sea incorporado de manera expresa en la organización de las listas de candidaturas, especialmente en las listas cerradas. De no hacerlo, se corre el riesgo de que la paridad no cumpla su propósito real, pues las mujeres podrían ser ubicadas en posiciones desfavorables que limiten sus oportunidades de acceder efectivamente a curules en las corporaciones públicas.

De la mano con lo anterior, es imprescindible garantizar un cumplimiento efectivo del principio de universalidad. Para la MOE, no resulta conveniente que la paridad y la alternancia se apliquen únicamente a las listas en las que se eligen cinco (5) o más curules. Un avance sustantivo hacia la igualdad política exige que ambas medidas sean obligatorias para todas las listas, sin distinción del número de curules en disputa. Ello es especialmente relevante si se considera que:

- Ocho (8) de las diez (10) circunscripciones territoriales de la Cámara de Representantes en las que se redujo el número de candidaturas de mujeres entre las elecciones de 2018 y 2022 correspondieron a aquellas no sujetas a la cuota de género (Tabla 1).

⁴ Los 5 departamentos que concentraron la mayor cantidad de municipios sin mujeres concejalas, son: Boyacá con 20 municipios (17,5%), Cundinamarca con 13 municipios (11,4%), Nariño con 11 municipios (9,6%), Santander con 11 municipios (9,6%) y Chocó con 9 municipios (8%).
⁵ Esto es así respecto a los departamentos de Guainía, Vaupés, Vichada, Nariño, Bolívar, Antioquia, Caquetá, Caldas, Arauca, Casanare, Santander, Norte de Santander, Amazonas, Boyacá y Guaviare.
⁶ Estos departamentos son: Amazonas, Arauca, Guainía, Guaviare, Quindío, Risaralda, San Andrés y Providencia y Vichada.
⁷ Corte Constitucional. Sentencia C-136 de 2024. Magistrada ponente: Paola Andrea Mosquera Meneses. Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2024/c-136-24.htm>.

Tabla 1. Circunscripciones territoriales de la Cámara de representantes en las que disminuyeron las candidaturas de mujeres de 2018 a 2022

Depto.	Cuota de género	2018			2022			Diferencia (2018-2022)
		Candidaturas totales	Mujeres	% Mujeres	Candidaturas totales	Mujeres	% Mujeres	
Guaviare	No	15	3	20%	12	0	0%	-100%
Putumayo	No	18	5	28%	18	2	11%	-60%
La Guajira	No	24	9	38%	18	3	17%	-56%
San Andrés	No	15	7	47%	13	5	38%	-18%
Amazonas	No	24	8	33%	20	5	25%	-24%
Guainía	No	26	8	31%	15	4	27%	-14%
Casanare	No	24	4	17%	21	3	14%	-16%
Meta	No	23	10	43%	20	8	40%	-7%
Caldas	Si	57	25	44%	40	17	43%	-3%
Nariño	Si	42	18	43%	31	13	42%	-2%

Fuente: Cálculos MOE con datos de la RNEC

- Esta tendencia de disminución de candidaturas de mujeres también se evidenció en las circunscripciones para la población con pertenencia étnico-racial que no deben cumplir la cuota de género (Tabla 2).

Tabla 2. Comparativo de número de candidaturas de mujeres en las circunscripciones étnicas en el Congreso de la República 2018 - 2022

Circunscripción	2018			2022			Var%
	Mujeres candidatas	Total candidaturas	% mujeres	Mujeres candidatas	Total candidaturas	% mujeres	
Senado Indígena	8	19	42%	7	22	31,80%	-24,2%
Cámara Afrodescendientes	31	112	28%	48	127	37,80%	36,4%
Cámara Indígena	4	11	36%	3	12	25,00%	-31,3%
Total Circunscripciones étnicas	43	142	30%	58	161	36,02%	19,0%

Fuente: Cálculos MOE con datos de la RNEC

- En todo caso, solo el 26,53 % de las curules en las circunscripciones territoriales no obligadas a cumplir la cuota de género están ocupadas por mujeres (Tabla 3). Además, en departamentos como Casanare, Cauca, Cesar, Guainía y Guaviare no se ha elegido a una sola mujer como representante a la Cámara en las tres últimas elecciones⁸.

⁸ Esto sin desconocer casos como la circunscripción de Norte de Santander a la Cámara de Representantes, donde, pese a la obligación de cumplir con la cuota de género, desde la implementación de esta medida ninguna mujer ha resultado elegida.

Tabla 3. Comparativo curules asignadas por género en la Cámara de Representantes. Elecciones 2022			
Departamento	Curules	Curules asignadas a hombres	Curules asignadas a mujeres
Amazonas	2	0	2
Arauca	2	1	1
Caquetá	2	1	1
Casanare	2	2	0
Cauca	4	4	0
Cesar	4	4	0
Chocó	2	1	1
Guainía	2	2	0
Guaviare	2	2	0
Huila	4	2	2
La Guajira	2	2	0
Meta	3	3	0
Putumayo	2	2	0
Quindío	3	1	2
Risaralda	4	3	1
San Andrés y Providencia	2	1	1
Sucre	3	1	2
Vaupés	2	2	0
Vichada	2	2	0
Total	49	39 (79,46%)	10 (20,53%)

Fuente: Cálculos MOE con datos de la RNEC

Ahora bien, la MOE reconoce que los datos presentados no permiten aún evaluar los efectos de la disposición que exige incluir al menos una mujer en las listas de candidaturas de circunscripciones no obligadas a cumplir la cuota de género (parágrafo del artículo 28 de la Ley 1475 de 2011, adicionado por el artículo 3 de la Ley 2424 de 2024), dado que esta medida se aplicará por primera vez en las elecciones al Congreso de 2026. Sin embargo, la experiencia de las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz (CITREP) evidencia que, incluso bajo un mandato de paridad, en circunscripciones pequeñas —como aquellas que quedarían excluidas por el Proyecto de Ley Estatutaria No. 301 de 2025 Cámara— este tipo de medidas puede resultar insuficiente: de las 16 curules elegidas en 2022, solo 3 están ocupadas por mujeres.

Además, limitar la aplicación de la paridad y la alternancia a circunscripciones medianas y grandes restringe las oportunidades de participación de las mujeres en territorios con umbrales de votación más bajos, donde podrían tener mayores posibilidades de ingreso y consolidación política. En ese sentido, excluir las circunscripciones pequeñas de esta obligación contradice la importancia de ampliar la representación femenina en el sistema político.

Finalmente, excluir a las circunscripciones étnico-raciales del Congreso de las medidas de paridad y alternancia implicaría desconocer las barreras particulares que enfrentan las mujeres de los pueblos indígenas y de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Estas mujeres requieren acciones afirmativas diferenciadas que respondan a su situación particular y garanticen el ejercicio efectivo de sus derechos políticos. Por ello, incluirlas en las medidas de paridad —y no excluirlas de una herramienta diseñada justamente para fortalecer su

OBSERVACIONES AL PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA 301/2025C “PARIDAD ELECTORAL”

Honorables representantes de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes:

Reciban un cordial saludo.

En mi calidad de ciudadana, mujer joven y militante del Centro Democrático, presento las siguientes observaciones al Proyecto de Ley Estatutaria No. 301/2025C, “*Por medio del cual se establece la paridad en la conformación de las listas para corporaciones públicas de elección popular*”. Agradezco de antemano la recepción de estos aportes para ser tenidos en cuenta dentro del desarrollo de la audiencia pública.

El proyecto propone sustituir el sistema vigente de cuota de género del 30% por un esquema de paridad del 50% entre hombres y mujeres en todas las listas de candidatos. Este cambio constituye una transformación estructural en la manera en que los partidos políticos conforman sus listas, pues deja de ser un piso mínimo de participación femenina para convertirse en una obligación aritmética estricta que condiciona la composición de la oferta electoral de los partidos.

Si bien la intención de fortalecer la participación de las mujeres es legítima y necesaria, la implantación de una paridad rígida plantea preocupaciones sobre la autonomía y libertad organizativa de los partidos políticos. La Constitución consagra la libertad de asociación y la autonomía interna de los partidos, elementos que podrían verse afectados por una imposición que limita su capacidad para definir, de acuerdo con procesos internos y criterios propios, la integración de sus listas. La paridad obligatoria introduce un grado de intervención que puede exceder lo razonable dentro de un sistema democrático pluralista.

Otro elemento que merece atención es el riesgo de generar candidaturas simbólicas o meramente instrumentales. Sin políticas complementarias de formación, financiamiento, acompañamiento territorial y fortalecimiento de liderazgos femeninos, la paridad puede terminar reproduciendo desigualdades internas en lugar de superarlas. La inscripción de mujeres sin apoyo real o sin posibilidades efectivas de elección puede convertir la representación femenina en un ejercicio formal, sin impacto material en la toma de decisiones.

La experiencia comparada sugiere que la paridad numérica no garantiza, por sí misma, la consolidación de liderazgos femeninos fuertes dentro de las instituciones. El acceso a posiciones con poder real depende de factores estructurales como la financiación equitativa, la apertura de espacios de liderazgo dentro de los partidos y la existencia de condiciones que permitan a las mujeres competir en igualdad de oportunidades. Una política centrada exclusivamente en el número puede llevar a avances superficiales sin transformar los obstáculos de fondo.

representación— constituye un requisito básico para cerrar brechas existentes en su acceso a los espacios de decisión.

II. MECANISMO DE INCLUSIÓN DE PERSONAS NO BINARIAS Y TRANS

Si bien la paridad en el Proyecto de Ley Estatutaria No. 301 de 2025 Cámara no fue definida desde una concepción binaria del género en tanto se señala que las listas deberán conformarse por mínimo un 50% de mujeres, esto no sucede con la alternancia. En relación con este principio se establece que la distribución u organización de las listas deberá hacerse de forma intercalada y secuencial entre mujeres y hombres. Esto en la práctica podría constituir una exclusión de las listas de candidaturas de personas con identificador NB y T en su cédula de ciudadanía o por lo menos, inseguridad jurídica sobre su correcta inclusión en las listas de candidaturas.

Por lo anterior, para la MOE es necesario que se prevea un mecanismo para los casos en que se presenten candidaturas por parte de personas NB y T. Para ello, se debe tener en cuenta que, por ejemplo, para las Elecciones de Consejos Municipales y Locales de Juventud 2025, de acuerdo con la información divulgada por la Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC) se presentaron cuatro (4) personas no binarias como candidatas a este mecanismo de participación juvenil. Precisamente para dicho certamen electoral la MOE destaca la decisión de la Organización Electoral para la organización de dichas listas de candidaturas, y considera que es una medida que podría retomar el Proyecto de Ley Estatutaria No. 301 de 2025 Cámara.

III. VIGENCIA DEL PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA

Si bien se considera urgente avanzar en el cumplimiento efectivo de los principios de paridad, alternancia y universalidad, la MOE considera adecuado que la posible entrada en vigencia de esta iniciativa normativa aplique para los procesos electorales que se realicen a partir de 2030. Lo anterior, considerando los tiempos que puede implicar la aprobación del Proyecto de Ley Estatutaria No. 301 de 2025 Cámara y la revisión previa que debe realizar la Corte Constitucional. Esto permitiría contar con reglas claras para la inscripción de candidaturas, por ejemplo, para las Elecciones Locales de 2027.

No obstante, la MOE invita a las organizaciones políticas a que, de cara a las Elecciones al Congreso de la República de 2026 y a las Elecciones Locales de 2027, sus mecanismos de democracia interna para la selección de candidaturas garanticen una promoción efectiva de la participación política de las mujeres, independientemente del avance legislativo del proyecto que inicia su trámite en el Congreso.

IV. UN ASUNTO PENDIENTE: PARIDAD EN LOS ORGANISMOS DIRECTIVOS DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS

Aunque no es el objeto de la iniciativa que se analiza en la audiencia pública, la MOE considera necesario que el Congreso también pueda abordar el debate de otras medidas como la paridad en la composición de las instancias directivas de partidos y movimientos políticos. Esta discusión resulta indispensable para promover transformaciones en las prácticas internas y avanzar hacia organizaciones políticas más democráticas e inclusivas.

Adicionalmente, la transición hacia un sistema paritario implica una carga operativa para los partidos, que deberán reformar estatutos, ajustar criterios de selección y reestructurar sus procesos internos. Estas exigencias pueden resultar especialmente difíciles para partidos con menor capacidad organizativa, lo que genera desigualdades institucionales y efectos no previstos en el funcionamiento del sistema político.

Aunque el proyecto plantea su entrada en vigencia a partir del año 2030, el plazo extendido no garantiza que se desarrollen las condiciones necesarias para que la paridad funcione efectivamente. Sin un fortalecimiento sistemático de las capacidades de las mujeres dentro de los partidos, es posible que la paridad llegue sin el sustento organizacional requerido, reproduciendo los problemas ya mencionados.

Como alternativa, considero que la participación política de las mujeres puede fortalecerse con medidas que respeten la autonomía partidista y promuevan la igualdad de oportunidades de manera sostenible. Entre estas se incluyen incentivos institucionales para los partidos que desarrollen y apoyen liderazgos femeninos; programas de formación política obligatoria con financiación estatal y partidaria; mecanismos que garanticen ubicaciones competitivas en las listas sin necesidad de imponer una aritmética inflexible; y una reglamentación más estricta para prevenir la violencia política contra las mujeres.

En conclusión, aunque comparto el propósito de ampliar la participación femenina en la política colombiana, estimo que la paridad obligatoria, tal como está planteada, puede generar efectos contraproducentes si no se acompaña de medidas integrales que aseguren igualdad real de condiciones, liderazgo efectivo y respeto por la autonomía de los partidos. Por estas razones, presento estas observaciones con el fin de contribuir a un debate más profundo sobre la forma más adecuada de promover el liderazgo femenino en el país.

Atentamente,

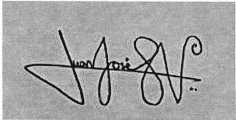
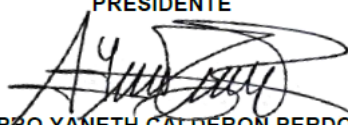
Maria Camila Gómez Ávila

C.C. 1.003.894.679

Correo: contactocamilaavila@gmail.com

Cel: 3208617224

Juan José Salazar Villamizar Observaciones Proyecto de Ley Estatutaria 301 de 2025 Audiencia Pública Cámara de Representantes-Congreso de la República  Observaciones al Proyecto de Ley Estatutaria 301 de 2025 Juan José Salazar Villamizar Cámara de Representantes Congreso de la República de Colombia 06 de noviembre de 2025	Juan José Salazar Villamizar Observaciones Proyecto de Ley Estatutaria 301 de 2025 Audiencia Pública Cámara de Representantes-Congreso de la República  Contenido 1. Antecedentes3 2. Lo bueno.....4 3. Observaciones criticas4 4. ¿Qué nos dice el mundo?6
Excelentísimos congresistas de la República, observadores y demás asistentes a esta audiencia pública, buenos días, quiero empezar planteándoles lo siguiente: ¿Qué creen que pueda pasar de aquí a 2063? ¿Como estará el mundo de aquí a 41 años? Colombia, probablemente seguiría en la polarización creyendo que solo tiene dos opciones y escogería en total días presidentes más, el mundo superará los 10 mil millones de personas, según la ONU, se prevé que la IA automatizará más del 50% de los empleos actuales, probablemente habría ya colonias en Marte o en la Luna y los modelos de gobernanza cambiarán totalmente de dinámicas. Bien, pues este año no es para menos, pues según ONU Mujeres aquella sería la fecha para que medianamente se alcance una paridad aceptable en los cargos de poder a nivel mundial. Hoy, me presento aquí como joven, estudiante de derecho de la universidad pública y ciudadano para presentarles algunas observaciones respecto al mentado proyecto de ley. En primer lugar, agradecer a las y los congresistas y demás personas que han impulsado esta iniciativa, que, con variaciones, lleva un trámite de materia desde hace más de 10 años. Si en 2063 la humanidad ya vive en Marte, pero en la Tierra las mujeres siguen esperando turno para hablar y espacio para decidir, habremos fracasado como sociedades. Dividiré entonces mi intervención en los antecedentes y contexto, lo bueno del proyecto, algunas observaciones y riesgos críticos y por último que nos dice el mundo respecto a esto. 1. Antecedentes La representación parlamentaria de las mujeres en Colombia se ubica actualmente (2024) en el orden del $\approx 29\%$, cifra que revela una brecha estructural persistente respecto de la mitad del electorado femenino. El proyecto propone modificar el artículo 28 de la Ley 1475/2011 para establecer reglas de paridad en la conformación de listas electorales: en listas con cinco o más curules, mínimo 50 % mujeres con alternancia uno-a-uno; en listas impares, discriminación positiva para la mujer; en listas menores de cinco curules, al menos una mujer desde 2026; vigencia general para procesos posteriores al 1º de enero de 2030. Estas disposiciones se enmarcan en el mandato constitucional de igualdad de género (arts. 13, 40, 43 C.P.), así como en la jurisprudencia relevante de la Corte Constitucional de Colombia sobre acción afirmativa. Más que una facultad de la o	el legislador para incluso, como se propone a veces, restarles autonomía a los partidos políticos, es la realización y el deber de materializar un mandato constitucional que se desglosa a su vez de lo pactado internacionalmente y ratificado por el Estado Colombiano. 2. Lo bueno a. Si bien el proyecto hace un recuento de los avances progresivos del reconocimiento de espacios políticos para las mujeres y menciona el trasegar legislativo de esta materia, se reconoce que lo que actualmente tenemos (30% de un género) únicamente responde a una igualdad formal que, respondiendo a las dinámicas de nuestra sociedad ya no es suficiente. Considero de total acierto buscar aquella representación e igualdad sustantiva al incidir con todo el deber y rigor legitimado en el momento de conformación de las listas, remitiéndose directamente a lo que se llama “el cuello de la botella” y no esperando a posibles procesos posteriores por parte del CNE o inhabilidades póstumas que no erradican la problemática de raíz. b. La técnica de la alternancia (cremallera) que se expone como ha funcionado en otros países como México o Bolivia resulta suficientemente argumentada como mecanismo eficaz para aumentar la presencia femenina en órganos de decisión c. Establece un periodo de transición hasta 2030 que permite que los partidos y movimientos políticos, las autoridades electorales y la ciudadanía se ajusten a la nueva exigencia normativa (sobre este punto me referiré más adelante) d. Establece una tesis que resulta de gran pertinencia para la sociedad colombiana contemporánea y para el mundo entero y es que una democracia sin paridad es una democracia incompleta, teniendo en cuenta que por lo menos en Colombia, las mujeres representan más del 50% de la ciudadanía apta para votar e, irónicamente, son quienes menos lugares de decisión ocupan 3. Observaciones criticas a. Hay que preguntarse entonces, si se deja un plazo hasta 2030 y no hasta 2026, entendiendo que parte de las listas a votarse del próximo año ya se encuentran configuradas o en proceso, qué mecanismos establecerá la norma en cuanto al pleno del aparato estatal y especialmente a las autoridades electorales para garantizar que, de ser aprobada la ley, en el mentado plazo de 5 años, la realización y materialización efectiva de lo contenido allí pueda llevarse a feliz término. Puede precisarse más que mecanismos operativos se contemplan para que se cumpla la paridad en las listas, pero también, como se menciona en algunos casos internacionales

dentro del PL, el establecimiento de una multa o sanción no sea deliberadamente aceptada por los partidos políticos en lugar de ceder los espacios de poder y represente realmente la materialización efectiva del principio constitucional de igualdad. b. De igual manera debería precisarse de manera más específica el tratamiento con las listas de circunscripciones con menos de 5 curules, pues si bien se menciona reiteradamente en el PL, al final lo somete a la uniformidad. c. Sería pertinente evaluar que, incluso, llegando a ser electas las candidatas mediante el método propuesto, según informes, las electas (incluso candidatas) enfrentan barreras de violencia, exclusión de medios, acoso y financiamiento insuficiente. De hecho, se documentan comportamientos como los del “Glass Cliff” donde ante una eventual crisis política de los partidos o sus escaños, se apoya a una mujer para ser electa y asumir cierto poder dentro del entorno, cuando, si bien como se documenta en casos como los de la India, entornos con gobernanza femenina resultan atender más a las necesidades de las poblaciones y solventar los distintos problemas, realmente se les remite a dicho lugar en contextos de crisis de modo que se les expone a la caída. El concepto, desarrollado por Michelle Ryan y Alexander Haslam (2005) expone que las mujeres se perciben como “gestoras de crisis” o “figuras de limpieza” para mostrar diversidad, pero sin respaldo institucional ni condiciones para sostener el éxito. Cuando las cosas salen mal (en este contexto, la segregación de las bancadas parlamentarias o los obstáculos propios de la labor legislativa), el fracaso se atribuye a su género, llegando a conclusiones como que “no estaba lista” o que “No sirven para liderar” tratando de demostrar una presunta materialización de dicha incapacidad que a la vez refuerza estereotipos de la violencia simbólica y social que padecen especialmente las mujeres en las sociedades. Casos como los de Theresa May en Reino Unido que asumió tras el Brexit o Dilma Rousseff en Brasil que llegó a la presidencia en medio de la desaceleración económica y terminó destituida. Incluso casos como los de Marissa Mayer, en lo privado que fue contratada en Yahoo! Cuando la empresa estaba en declive y se atribuyó a su estilo “femenino de liderazgo” no a la inviabilidad del negocio. d. Tendrán, con lo anteriormente expuesto que solventarse dudas respecto a las reglas de ubicación equitativa en listas con posibilidades reales de elección, medidas de protección y apoyo institucional a las mujeres que asumen los cargos y monitoreo de las condiciones de trabajo de las candidatas que resultasen electas. e. De igual manera se expresa que se busca un 50% para mujeres omitiendo un poco la comunidad de personas no binarias. Se establece que es un marco general y que no afectará a las circunscripciones especiales (indígenas,	afrodescendientes, víctimas) sin embargo deja un poco incierto el ejercicio democrático del que deben gozar dichas comunidades. 4. ¿Qué nos dice el mundo? a. En México, la reforma de paridad logró que para 2021 la Cámara de Diputados estuviera conformada por ~48 % de mujeres, pero ese salto fue resultado también de sanciones, regulación de ubicación en listas y acompañamiento institucional. b. En Bolivia, con una ley de paridad y alternancia constitucional, las mujeres superaron el 50 % de representación, lo que muestra que el diseño técnico es clave. Ello se acompañó de una serie de leyes y medidas para prevenir la violencia política a las mujeres c. En Colombia, con la cuota del 30 %, los avances han sido lentos (≈ 29 % en 2024), lo que prueba que la mera obligación sin instrumentos de control y empoderamiento no basta. d. Aproximadamente la mitad de los 195 países del mundo han implementado alguna herramienta de cuota de género. e. Para septiembre, hay 29 países donde 32 mujeres son jefas de estado y/o gobierno. Al ritmo actual, la igualdad de género en las más altas esferas de decisión no se logrará por otros 130 años f. A 1 de enero de 2025, las mujeres son solo el 22,9% de los miembros de los distintos gabinetes a nivel mundial dirigiendo ministerios. g. Solo hay 9 de los países en los que las mujeres ocupan el 50% o más de los ministerios. h. En la dirigencia regional, solo 2 países han rebasado el 50% de resto se encuentran debajo de dicho porcentaje i. Solo el 27,2% del personal parlamentario a nivel mundial son mujeres, aumentó desde el 11% de 1995. j. Solo 6 países tienen un 50% o más de mujeres en el parlamento: Ruanda (64), Cuba (56), Nicaragua (55), EUA (50) k. Solo 21 países superan el 40%. Hay otros 21 donde ocupan menos del 10% l. Se estima que, con este avance, la paridad de género solo llegaría hasta después de 2063 No obstante, con todo lo anterior, aunque ONU Mujeres destaca los retrocesos y demoras a nivel mundial en cuanto a la paridad, ha evidenciado que en los países donde la cuota de candidatura es legislada, las mujeres suben 5% en parlamentos y 7% en gobiernos locales, en comparación de los países que no lo legislan.
Nota Las referencias y cifras son las propiamente utilizadas en el Proyecto de Ley para tener una base técnica delimitada. En la participación se nombrarán algunos otros casos que por practicidad aquí fueron desarrollados superficialmente y se mencionará su fuente fidedigna.  Juan José Salazar Villamizar C.C 1010963037 jsalazarvi@unal.edu.co 3223050548	CATHERINE JUVINAO CLAVIJO PRESIDENTE  AMAPRO YANETH CALDERÓN PERDOMO SECRETARIA